



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO



Financiado por
la Unión Europea



La Paz - Bolivia

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

Sistema Penitenciario de Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

D.G.R.P.

Dirección General de Régimen Penitenciario



Ministerio de Gobierno
Estado Plurinacional de Bolivia



CVCS

Centro Volontari
Cooperazione allo Sviluppo



Financiado por
la Unión Europea



La Paz - Bolivia

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

Sistema Penitenciario de Bolivia

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

Sistema Penitenciario de Bolivia

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social – Dirección General de Régimen Penitenciario, Ministerio de Gobierno y el Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo CVCS y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

La Paz – Bolivia
Septiembre 2021

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

Sistema Penitenciario de Bolivia

DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, UNIDAD DE SALUD, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Lic. Juan Carlos Limpías Esprella
Cnl. Msc. Bernardino Baldivieso Aira
My. Paulo Adhemir Santos Mengoa

Dra. Mariana Garcia Vargas
Lic. René Arnaldo Valverde Gallegos
Dra. Rita María Castelo Ormachea

Director General de Régimen Penitenciario
Director Nacional de Seguridad Penitenciaria
Coordinador General de Régimen Penitenciario (Comisión Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria)
Responsable - Salud
Responsable - Rehabilitación y Reinserción Social
Encargada del Post penitenciario

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

Dr. Franz Rodolfo Laura Berrios
Dra. Edda Daniela Guzmán Lorberg
Dr. Lucas Gustavo Vaca Lara
Dra. Benigna Paredes Flores
Lic. Olimpio Daniel Taboada Ordóñez
Dra. Yakeline Perla Galindo Sossa
Dra. Estrella Sandevel Rocha Garcia
Dr. Mauricio A. Romero C.
Dr. Eddgar Eusebio Pinto Colque

Dir. Dep. de Régimen Penitenciario La Paz
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Chuquisaca
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Beni
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Oruro
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Potosí
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Pando
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Cochabamba
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Santa Cruz
Dir. Dep. de Régimen Penitenciario Tarija

CENTRO VOLUNTARIO DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO - CVCS

Lic. Lidia Machaca Choque

- Representante Legal en Bolivia - CVCS

Personal técnico CVCS

Dra. Angelica Salcedo Meneses
Lic. Jassel Elva Caracila Ajhuacho
Lic. Victoria Chipana Ramos

- Consultora CVCS
- Trabajadora Social Post Penitenciario - CVCS
- Trabajadora Social Post Penitenciario - CVCS

Mesa Técnica La Paz

Lic. René Arnaldo Valverde Gallegos
Dra. Rita María Castelo Ormachea
Lic. Verónica Amalia Larrea Vásquez
Dra. Angelica Salcedo Meneses
Dr. José Ignacio Quisbert
Dr. Marco Antonio Soria Lizarraga
Lic. Lidia Machaca Choque
Lic. Jassel Elva Caracila Ajhuacho
Lic. Victoria Chipana Ramos
Lic. Álvaro Peñaloza León
Lic. Mabel Alcón Alanoca

Responsables USRyRS
Encargada Post penitenciario
Coordinadora Departamental Post Penitenciario
Consultora Post Penitenciario
Médico de la DDRP LP
Abogado DDRP LP
Representante Legal Para Bolivia CVCS
Trabajadora Social Post Penitenciario - CVCS
Trabajadora Social Post Penitenciario - CVCS
Educación DDRP LP
Psicóloga DDRP LP

Mesa técnica nacional por etapas de abordaje del protocolo

MESA N° 1

ETAPA DE SELECCIÓN

Lic. Lidia Machaca Choque
Coordinadora

PARTICIPANTES

Lic. Nohelia Marina Velasco Salvatierra DDRP Beni
Lic. Ingrid Carolay Flores Gonzales DDRP Tarija
Lic. José Edson Ballesteros DDRP Potosí
Lic. Ferdy M. Montero Severiche DDRP Chuquisaca
Aux. Shirley Zapana Navia DDRP Santa Cruz
Aux. Marbelia Huarachi Alegre DDRP Santa Cruz
Lic. Lidia Machaca Choque CVCS

MESA N° 2

ETAPA DE PREPARATORIA

Lic. Jassel Elva Caracila Ajuhuacho
Coordinadora

PARTICIPANTES

Lic. Verónica Amalia Larrea Vásquez DDRP LP
Lic. Tatiana Quinteros Nogaes DDRP Oruro
Dra. Valery Gabriela Lascano Condori DDRP CBBA
Dra. Benigna Paredes Flores DDRP Oruro
Lic. Jassel Elva Caracila Ajuhuacho CVCS

MESA N° 3

ETAPA DE INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Dra. Angélica Salcedo Meneses
Coordinadora

PARTICIPANTES

Lic. Dabeiba Villagómez Claros DDRP SC.
Lic. Demetria Rocha Michel DDRP SC.
Dr. Iver Ernesto Quinteros Torrez DDPR SC.
Lic. Lili Ripalda Toledo DDRP SC.
Dra. Edda Daniela Guzmán Lorberg-DDRP Sucre
Dra. Angelica Salcedo Meneses CVCS

MESA N° 4

ETAPA DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS PENITENCIARIOS

Dra. Rita Castelo Ormachea
Coordinadora

PARTICIPANTES

Lic. René Valverde Gallegos DGRP
Abg. Yakeline Perla Galindo Sossa DDRP Pando
Lic. Irma Ríos Arancibia DDRP SC.
Lic. Rubi Flores Sardan DDRP SC.
Lic. Eddgar Eusebio Pinto Colque DDRP Tarija
Lic. Estrella Sandevel Rocha Garcia DDRP CBBA
Abg. Daniel Taboada Ordoñez DDRP Potosí
Dr. Lucas Gustavo Vaca Lara DDRP Beni
Dra. Rita Maria Castelo Ormachea DGRP



AUTORIDADES NACIONALES

Dr. Msc. Carlos Eduardo Del Castillo del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO

Lic. Juan Carlos Limpias Esprella
DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO



DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PENITENCIARIA N° 040/2021

La Paz, 26 de julio de 2021.

VISTOS CONSIDERADOS

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia, con datos de julio de 2021, cuenta con una total de 17.869 personas privadas de libertad varones 16.822 y 1.047, personas privadas de libertad mujeres.

Que, de las 17.869 personas privadas de libertad, por mandato de la constitucional se busca la reinserción social del condenado, con el debido respeto de sus derechos.

Que en fecha 16 de octubre del año 2018 se emitió la Resolución Administrativa Penitenciaria Nro. 095/2018 donde se aprueba el primer protocolo guía denominado **"LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN POST PENITENCIARIO"**, que permitió generar los cinco lineamientos de acción de: Reintegración Familiar, Fortalecimiento en salud, fortalecimiento Psicosocial, Inserción Educativa e Inserción laboral, dentro de las líneas de acción y las áreas de intervención se genera la metodología de abordaje de la atención Post Penitenciaria a ser aplicados en un proceso de Reinserción Social dentro del Marco del Post Penitenciario, mismo que permitió contar con un marco teórico de aplicación a nivel nacional del instrumento jurídico, que se implantó con éxito a nivel nacional.

Que en base a experiencias y lecciones aprendidas del programa, se ve la necesidad de implementar un segundo documento que genere procedimientos específicos, es por ello que la Dirección General de Régimen Penitenciario y con el apoyo del Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo "CVCS" a partir del mes de marzo de este año, se conforma mesas de trabajo compuesto por la DGRP y CVCS, así como el equipo multidisciplinario compuesto por (trabajadoras Sociales, psicólogos, abogados, médicos, y educadores) dependiente de la Dirección Departamental La Paz de Régimen Penitenciario, se elabora el Protocolo de Atención Post Penitenciario el año 2021.

Que el PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIA, tiene la finalidad de establecer una metodología para el abordaje del programa del Post Penitenciario, descrita y sistematizada a partir de la práctica implementada por los profesionales en los centros Penitenciarios del Departamento de La Paz, viniendo a ser una continuación de los lineamientos generales para la implementación del Post Penitenciario; Aprobado Resolución Administrativa Penitenciaria Nro. 095/2018.

Que a fines del mes de Junio concluido el instrumento jurídico denominado PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIA se socializo, valido a nivel nacional el protocolo con las debidas Actas de Aprobación en la ciudad de Santa Cruz, donde se constituyeron todos los coordinadores Departamentales del Post Penitenciario, así como los Directores Departamentales acompañados con el Director Nacional de Seguridad Penitenciaria y CVCS con quienes se concluyó el documento final.

Que el protocolo mencionado cuenta con las siguientes etapas:

- 1.- Etapa de Selección.- El servicio social de cada centro, realizara la socialización del programa Post Penitenciario previa organización y coordinación con el coordinador de recinto, está compuesta de dos actividades que son a) Determinación de la población que consiste en establecer la población que será parte del ingreso del Post Penitenciario, en este marco se establece como prioridad aquellas personas que se encuentran sentenciadas en la 3ra o 4ta clasificación, por otro lado las/los privados de libertad con detención preventiva que accedan alguna salida alternativa cuya característica sea el proceso de libertad, b) **"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



Participación del consejo penitenciario que permitirá realizar una valoración de los posibles postulantes al programa post penitenciario.

2.- Etapa Preparatoria denominada introducción a la población compuesto por las siguientes acciones: a) Difusión de talleres dinámicos de grupo y dinámicas individuales que permiten la revalorización del auto estima, generación de valores de las/los privados de libertad; b) Emisión de informes por las Áreas de Trabajo Social, Psicológico, Educativo, Médico; c) Entrevista y compromiso mediante una entrevista semiestructurada los ámbitos a explorar son características del entorno familiar, habilidades, avance en su educación; d) Formación de Carpetas del Post Penitenciario, dentro de ello se verá una revisión y/o análisis de los informes y el Plan individual de intervención del Post Penitenciario.

3.- Etapa de Intervención y Seguimiento compuesto por un abordaje individual, en ello se trabaja el producto de valoraciones personales realizadas, con las siguientes acciones: a) Orientación General es una orientación donde participa el personal de seguridad penitenciaria; b) Alto acompañamiento permite determinar que una persona privada de libertad requiere continuar con una o más líneas de intervención y el trabajo con la red comunitaria tiene como fin al mismo tiempo valoración de todo el equipo multidisciplinario del recinto penitenciario que se emite mediante informes por el área de psicología, trabajo social, educativo que deben ir adjuntos en cada carpeta.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 73 parágrafo I señala: *"Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a la dignidad humana"* en su Artículo 74 en su parágrafo I establece: *"Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, y su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así con la edad y el sexo de las personas retenidas. II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios"* y en su Artículo 118 en su parágrafo III establece: *"...El cumplimiento de las sanciones privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados, con respecto a sus derechos"*.

Que, la ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión en su Artículo 3 refiere: *"La pena tiene por finalidad, proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del contenido, a través de una cabal comprensión y respeto de la Ley"*, en su Artículo 10, del mismo cuerpo normativo señala: *"la ejecución de la pena se basa en el sistema progresivo que promueve la preparación del interno para su reinserción social. Este sistema, limita a lo estrictamente necesario la permanencia del condenado en régimen cerrado. El avance en la progresividad, dependerá del cumplimiento satisfactorio de los programas de educación y trabajo, así como de la observancia del régimen disciplinario"*.

Que, el Artículo 11 de ley N° 2298 establece: *"La Administración penitenciaria y de supervisión promoverá que la sociedad y las instituciones, participen en forma activa tanto en el tratamiento del interno, así como en los programas y acciones de asistencia post-penitenciaria, en las condiciones establecidas por esta Ley y su reglamento"*. Por su parte el Artículo 52, señala *"Consejo Consultivo Nacional, tiene las siguientes funciones... 2) Planificar y Controlar las políticas de tratamiento penitenciario y post penitenciario"*. También señala el Artículo 54: *"El Director Departamental y supervisión tiene las siguientes funciones: ... 4) Prestar asistencia post penitenciaria al liberado. Por su parte el Artículo 56 establece: "El consejo Consultivo Departamental tiene las siguientes funciones: ...2) Planificar y controlar políticas de tratamiento penitenciario y post penitenciario"*.

Que, la Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana *"Para una vida segura"*, en su art. 67 establece que *"El ministerio de gobierno y las entidades territoriales autónomas"*
2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



departamentales, diseñaran e implementaran de forma progresiva Centros de Rehabilitación y Reinserción social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo, educativo y de responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientadas en la reconducción de la conducta rehabilitación y reinserción social y familiar mediante suscripciones de convenios intergubernamentales a nivel nacional del Estado a través del ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, departamentales, para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Rehabilitación y Reinserción Social".

Que, el Decreto Supremo No 26715, en su Artículo 1 señala: *"El presente reglamento tiene la finalidad de regular el tratamiento penitenciario dentro de los diferentes periodos del sistema progresivo promoviendo la rehabilitación, reducción y reinserción laboral estableciendo las obligaciones de las personas sometidas a pena privativa de libertad y determinando las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de la Administración penitenciaria"* asimismo en su Artículo 106 refiere: *"Los encargados de los Establecimientos Penitenciarios promoverán la Intervención de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos y en el proceso de alentar y facilitar la reinserción de los internos en la sociedad"*. El Artículo 109 establece: *"Las sociedades u organizaciones civiles que participen en programas y proyectos de asistencia penitenciaria, podrán coadyuvar en las siguientes áreas: 1. Humanitarias y de desarrollo humano; 2. Instrucción técnica o superior, 3. terapia ocupacional; 4. Laboral; 5. Legal; 6. Asistencia social; 7. Médica psicológica y psiquiátrica; 8. Cultural, deportiva; 9. Moral y religiosa; 10. Otras que se establezcan"*.

Que, mediante Informe **CITE: MG/DGRP/ASyRS/RVG No 0274/2021**, el Lic. Rene Arnaldo Valverde Gallegos Responsable del area Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario. remite a consideración de la suscrita autoridad, la justificación técnica y el documento denominado **"PROTOCOLO DE ATENCION POST PENITENCIARIO"**, concluyendo: que el documento impulsado desde la Dirección General de Régimen Penitencio y las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, con el apoyo del Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo, CVCS, se cuenta con un producto que permitirá que los profesionales del sistema penitenciario e instituciones afines puedan compartir concepciones importantes en la comprensión de la reinserción social post penitenciaria, es necesario aprobar mediante una resolución administrativa para que se cuente con un segundo documento procedimental para el trabajo del Post Penitenciario y puedan iniciar un proceso gradual y paulatino de reinserción social.

Que el Informe MG-DGRP/ALC N° 052/2021 del 26 Julio del 2021, del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario, concluye y recomienda que: *"... (...)... el documento técnico proyectado y redactado en su integridad por el Área de Salud y Rehabilitación y Reinserción Social, denominado "PROTOCOLO DE ATENCION POST PENITENCIARIA", que busca establecer una metodología de abordaje de la atención post penitenciaria, para personas que se encuentran próximas a obtener su libertad de centros penitenciarios a nivel nacional, en base a criterios determinados en los lineamientos generales de intervención post penitenciaria. Que, no se tiene observaciones al "PROTOCOLO DE ATENCION POST PENITENCIARIA", y en el informe CITE: MG/DGRP/ASyRS/RVG N°0274/2021, solicita sea aprobado por medio de Resolución Administrativa, para su implementación, socialización y ejecución a nivel Nacional... (...)..."*.

POR TANTO

El Señor Director General de Régimen Penitenciario en ejercicio de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión del 20 de diciembre de 2001.



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento guía "**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIA**", para su implementación en los Recintos Penitenciarios a nivel Nacional.

SEGUNDO.- El Área de Salud Rehabilitación y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario en coordinación con los profesionales del equipo multidisciplinarios, las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario son responsables del estricto cumplimiento y socialización respectivamente de la presente Resolución.

TERCERO.- Las Directoras y los Directores de los Centros Penitenciarios, en el marco de las competencias que confiere la Ley, supervisaran la implementación del documento guía "**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO**" en su jurisdicción.

CUARTO.- Las Directoras y los Directores de Centros Penitenciarios, brindaran la colaboración suficiente y necesaria para el estricto cumplimiento del documento guía "**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIA**".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Lic. Juan Carlos Lirio Espinosa
DIRECTOR GENERAL DE
RÉGIMEN PENITENCIARIO S.A.
MINISTERIO DE GOBIERNO



PRESENTACIÓN

El presente protocolo de atención post penitenciaria, constituye una herramienta de apoyo para el abordaje en base a los Lineamientos Generales de Intervención Post Penitenciario para profesionales; trabajadoras(es) Sociales, Psicólogos, Médicos, Abogados, Educadores, que desarrollan sus funciones al interior de los centros penitenciarios para la intervención a personas en contexto de encierro que se encuentran próximas a obtener su libertad y en libertad de centros penitenciarios a nivel nacional; en él, se encuentra una descripción detallada del abordaje del Post penitenciario; tenemos la etapa de selección, etapa preparatoria, etapa de intervención y seguimiento, y la etapa de evaluación.

Este documento proporciona un conjunto de actividades relacionados con cada una de las etapas del protocolo, que podrían ser aplicadas de acuerdo a las características de cada centro penitenciario a nivel nacional.

La intencionalidad de este documento es doble, por un lado proponer un abordaje del trabajo en el post penitenciario al funcionario público del sistema penitenciario, y por otro lado plantear cómo involucrar a la red comunitaria conformada por instituciones públicas del estado y privadas como las OGNs y la sociedad civil; de manera que se consoliden alianzas estratégicas interinstitucionales para conseguir que todos trabajemos en la reinserción social de las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios y las personas en libertad.

Finalmente surge la necesidad de elaborar un protocolo de atención post penitenciaria para viabilizar los lineamientos generales de intervención post penitenciaria.

Dr. Msc. Carlos Eduardo Del Castillo del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a los profesionales, Psicólogos (as), Trabajadoras (es) Sociales, Educadores, Médicos y Abogados de la Dirección Departamental de Régimen de Penitenciario de La Paz, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social y Trabajadoras Sociales del CVCS que conformaron la mesa técnica departamental, y en segundo lugar a los Directores Departamentales de Régimen Penitenciario a nivel nacional, los Coordinadores Departamentales del Post penitenciario y el personal del CVCS, quienes elaboraron y enriquecieron con toda su experiencia y conocimiento al desarrollo del presente documento que denominamos el “Protocolo de atención post penitenciaria.” Al mismo tiempo, hago extensivo mi agradecimiento al Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo - CVCS por el acompañamiento técnico y al proyecto “Restoring Justice” que cuenta con el apoyo de la Unión Europea para la conclusión de este documento.



Lic. Juan Carlos Limpas Esprella

DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN PENITENCIARIO

CONTENIDO

1	Introducción	21
	Protocolo de atención Post Penitenciario	21
2	Marco normativo del Pre y Post Penitenciario	25
	2.1 Legislación respecto a la Reinserción Social.....	25
	2.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009).....	25
	2.1.2 Ley No 2298 de Ejecución Penal y Supervisión	25
	2.1.3 Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”	26
	2.1.4 Decreto Supremo 26715	26
	2.2 Legislación respecto al Post Penitenciario	27
	2.3 Legislación respecto a los lineamientos generales de intervención del Post Penitenciario	27
	2.3.1 Reintegración Familiar	27
	2.3.2 Fortalecimiento en Salud	28
	2.3.3 Fortalecimiento Psicosocial	29
	2.3.4 Inserción Educativa.....	30
	2.3.5 Inserción Laboral	31
	2.4 Legislación respecto a la Red Comunitaria.....	33
	2.4.1 Ley No 2926, 15 de diciembre de 2004.....	33
3	Marco conceptual	35
	3.1 Reinserción Social.....	35
	3.2 Post Penitenciario	36
	3.3 Programas de reintegración social	38
	3.4 Prevención de la reincidencia.....	38
	3.5 Red comunitaria	38

4	Objetivo general	40
5	Etapas de intervención Post Penitenciario	41
5.1	Etapa de Selección	42
5.1.1	Socialización del Post Penitenciario	42
5.1.2	Determinación de la población	42
5.1.3	Consejo penitenciario	43
5.1.4	Elaboración de los informes	45
5.2	Etapa Preparatoria	53
5.2.1	Inducción a la población establecida	53
5.2.2	Entrevista - compromiso	54
5.2.3	Conformación de Carpetas para el Post Penitenciario	56
5.2.4	Revisión y análisis de informes	56
5.2.5	Plan individual de intervención Post Penitenciario "PIP"	57
5.3	Etapa de intervención en proceso de libertad y en libertad	58
5.3.1	Orientación general	58
5.3.2	Alto acompañamiento	58
5.3.3	Monitoreo	69
5.3.4	Tiempo de seguimiento	69
5.4	Etapa de evaluación	71
6	Bibliografía	73
	ESTRATEGÍA HACIA LA REFORMA PENITENCIARIA	75
	ANEXOS	79
	Compromiso al Post Penitenciario	79
	Ficha de Entrevista Psicológica Post Penitenciario	81
	Evaluación para el Post Penitenciario	83
	Croquis Domiciliario	85
	"Ficha De Seguimiento" Post Penitenciario	86
	Proyecto de Vida Post Penitenciario	87
	Ficha de Visita Domiciliaria Post Penitenciario	90
	Ficha de Egreso Post Penitenciario	93
	"Ficha Acompañamiento Social" Post Penitenciario	93
	Genograma familiar Post Penitenciario	94
	Formularios	95
	Nómina de Posibles Postulantes para el Post Penitenciario	103

ABREVIATURAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
PPL	Persona privada de libertad
DS	Decreto supremo
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SIPPASE	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón Género
UNODC	Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
TCI	Tarjeta de Control Individual
SPA	Sustancias Psicoactivas
ASSIST	“Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test” o en español “Prueba de detección de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias”.
CEAS	Centros de Educación Alternativa
PL	Privada de libertad
TB	Tuberculosis
COVID – 19	Corona virus 2019
PIP	Plan individual de intervención post penitenciario
DNNA	Defensoría de la niñez y adolescencia
SEDEGES	Servicios Departamental de Gestión Social
CDVIR	Centro departamental de vigilancia, información y referencia
CRVIR	Centro regional de referencia y vigilancia
CAIF	Centro comunitario de atención integral para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
CA	Cáncer
PAE	Programa de apoyo al empleo

1. INTRODUCCIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

El presente documento se basa en las experiencias desarrolladas por el **Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo - CVCS**, desde la gestión 2014, mediante mecanismos de cooperación y fortalecimiento institucional a través de la implementación del **programa piloto post penitenciario** en el Centro de Rehabilitación Qalauma, al mismo tiempo organizó la red comunitaria conformada por instituciones públicas y privadas, así como universidades, asociaciones culturales, deportivas, incluso involucrando a los padres de familias de los Jóvenes privados de libertad mediante la escuela de padres y socializar el programa post penitenciario que brinda a los jóvenes acompañamiento para lograr su completa reintegración en la comunidad.

En fecha 16 de octubre del año 2018 se emitió la Resolución Administrativa Penitenciaria Nro. 095/2018 donde se aprueba el primer “**LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN POST PENITENCIARIO**”, que permitió generar los cinco lineamientos de acción de: Reintegración Familiar, Fortalecimiento en Salud, Fortalecimiento Psicosocial, Inserción Educativa e Inserción Laboral, dentro de las líneas de acción y las áreas de intervención se genera la metodología de abordaje de la atención Post Penitenciario a ser aplicados en un proceso de Reinserción Social dentro del Marco del Post Penitenciario, mismo que permitió contar con un marco teórico de aplicación a nivel nacional del instrumento jurídico, que se implantó con éxito a nivel nacional.

Ante las experiencias y lecciones aprendidas del programa, se ve la necesidad de implementar un segundo documento que genere procedimientos específicos, es por ello que la Dirección General de Régimen Penitenciario y con el apoyo del Centro de Cooperación de Desarrollo Voluntario “ CVCS” a partir del mes de marzo se conforma mesas de trabajo compuesto por la DGRP y CVCS, así como el equipo multidisciplinario compuesto por (trabajadoras Sociales, psicólogos, abogados, médicos, y educadores) dependiente de la Dirección Departamental La Paz de Régimen Penitenciario, se elabora el **PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO EL AÑO 2021.**

EI PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIA, tiene la finalidad de establecer una metodología para el abordaje del programa del Post Penitenciario, descrita y sistematizada a partir de la practica implementada por los profesionales en los centros Penitenciarios del Departamento de La Paz, viniendo a ser una continuación de los lineamientos generales para la implementación del Post Penitenciario, Aprobado Resolución Administrativa Penitenciaria Nro. 095/2018.

Concluido el instrumento jurídico denominado el mes de junio de la gestión 2021 en el Departamento de Santa Cruz (Casa Kolping) en un encuentro nacional se Validó y se socializo el **PROTOCOLO DE ATENCION POST PENITENCIARIA** con las debidas Actas de Aprobación en donde se constituyeron todos los coordinadores Departamentales del Post Penitenciario, así como los Directores Departamentales acompañados con el Director Nacional de Seguridad Penitenciaria, con quienes se concluyó el documento final.

El protocolo mencionado cuenta con las siguientes etapas:

- 1. Etapa de Selección.-** El servicio social de cada centro, realizara la socialización del programa Post Penitenciaros previa organización y coordinación con el coordinador de recinto inicial está compuesta

de dos actividades que son a) Determinación de la población que consiste en establecer la población que será parte del ingreso del Post Penitenciario, en este marco se establece como prioridad aquellas personas que se encuentran sentenciada en la 3ra o 4ta clasificación, por otro lado a privados de libertad con detención preventiva que accedan alguna salida alternativa cuya característica sea el proceso de libertad; b) Participación del Consejo Penitenciario que permitirá realizar una valoración de los posibles postulantes al programa post penitenciario.

2. **Etapa Preparatoria.-** Denominado Introducción a la población establecida compuesto por las siguientes acciones: a) Difusión de talleres dinámicos de grupo y dinámicas individuales que permiten la revalorización del auto estima, generación de valores de los privados de libertad; b) Emisión de informes por las Áreas de Trabajo Social, Psicológico, Educativo, Medico; c) Entrevista y compromiso mediante una entrevista semiestructurada los ámbitos a explorar son características del entorno familiar, habilidades, avance en su educación; d) Formación de Carpetas del Post Penitenciario, dentro de ello se verá una revisión y/o análisis de los informes y el Plan individual de intervención del Post Penitenciario.

3. **Etapa de Intervención y Seguimiento.-** Compuesto por un abordaje individual en ello se trabaja en conjunto producto de valoraciones personales realizadas, con las siguientes acciones: a) Orientación General es una orientación donde participan el personal de seguridad penitenciaria; b) Alto acompañamiento permite determinar que una persona privada de libertad requiere continuar con una o más líneas de intervención y el trabajo con la red comunitaria que tiene como fin al mismo tiempo valoración de todo el equipo multidisciplinario del recinto penitenciario que se emite mediante informes emitidos por el área de psicología, trabajo social, educativo que deben ir adjuntos en cada carpeta.

- 4. Etapa de evaluación del Programa Post Penitenciario.-** Se da inicio a una evaluación interna desde la institución a fin de medir los alcances y resultados respecto a la reincidencia y la reinserción social.

Este documento tiene la finalidad de establecer una metodología para el abordaje del programa Post penitenciario, descrita y sistematizada a partir de la práctica implementada de los profesionales en los centros penitenciarios del Departamento de La Paz y propuestas de intervención de los funcionarios del sistema penitenciario del interior del País.

2. MARCO NORMATIVO DEL PRE Y POST PENITENCIARIO

2.1 LEGISLACIÓN RESPECTO A LA REINSERCIÓN SOCIAL

2.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009)

En Bolivia los artículos constitucionales 74, 118 contemplan disposiciones que consagran la reinserción e inserción social de las personas privadas de libertad (PPL), con respeto a sus derechos, su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas, igualmente tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios. (Constitución Política del Estado Plurinacional, 2009)

2.1.2 Ley No 2298 de Ejecución Penal y Supervisión

Ley de Ejecución Penal y Supervisión, es una norma de orden público y de interés social y su aplicación corresponde de acuerdo a sus competencias a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, los artículos 3 y 10 nos indica que la pena tiene por finalidad, proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado, basados en el sistema progresivo que promueve la preparación del interno para su reinserción social, no obstante el avance en la progresividad, dependerá del cumplimiento satisfactorio de los programas de educación y trabajo. (Ley N° 2298, 20 diciembre 2001)

La Ley establece el tratamiento penitenciario que tiene como finalidad la readaptación social del interno, a través de un Programa Progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la psicoterapia, educación, trabajo, actividades culturales, recreativas, deportivas y el fortalecimiento de las relaciones familiares (Artículo 178).

2.1.3 Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”

En el artículo 67 de la Ley establece que el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, diseñarán e implementarán de forma progresiva Centros de Rehabilitación y Reinserción Social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo-educativo y de responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientada en la reconducción de la conducta, rehabilitación, reinserción social y familiar, mediante la suscripciones de convenios Intergubernativos entre el nivel nacional del Estado, a través del Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Rehabilitación y Reinserción Social. (Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2012)

2.1.4 Decreto Supremo 26715

El artículo 1 del D.S. reglamentario tiene la finalidad de regular el tratamiento penitenciario dentro de los diferentes periodos del sistema progresivo promoviendo la rehabilitación, reeducación y reinserción laboral estableciendo las obligaciones de las personas sometidas a pena privativa de libertad y determinando las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de la Administración penitenciaria. (Decreto Supremo 26715 , 2002)

2.2 LEGISLACIÓN RESPECTO AL POST PENITENCIARIO

En Bolivia la Ley No 2298 de Ejecución Penal y Supervisión, señala que el Consejo Consultivo Nacional y el Consejo Consultivo Departamental establece entre sus funciones: planificar y controlar las políticas de tratamiento penitenciario y post penitenciario. (Artículos 51, 52, 55 y 56)

2.3 LEGISLACIÓN RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DEL POST PENITENCIARIO

2.3.1 Reintegración Familiar

La Ley de Ejecución Penal y Supervisión establece que la persona privada de libertad sentenciada podrá solicitar, al Juez de Ejecución Penal, su traslado a otro establecimiento penitenciario cuando su núcleo familiar resida en el lugar del establecimiento penitenciario al que solicita su traslado. Se entiende por núcleo familiar, al cónyuge o conviviente, los hijos, los padres y hermanos en ese orden. Asimismo, indica que, en cada establecimiento penitenciario, contará con un Servicio de Asistencia Social encargado de apoyar al interno y a sus familiares, para que la privación de libertad no afecte la relación familiar. Y en los establecimientos penitenciarios que tengan a su cargo la custodia y el tratamiento de los adolescentes, tienen la obligación de preservar y restablecer sus vínculos familiares mediante el servicio de asistencia social del establecimiento, por otro lado el tratamiento penitenciario que tiene como finalidad la readaptación social del condenado, a través de un programa progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la psicoterapia, educación, trabajo, actividades culturales, recreativas, deportivas y el fortalecimiento de las relaciones familiares. (Artículos 37, 98, 151 y 178)

El artículo 2 indica que los funcionarios de la Administración Penitenciaria deben procurar minimizar el impacto negativo de la privación de libertad en los internos y en sus familiares. Asimismo, dentro del artículo 96 en el informe de clasificación enfatiza el de facilitar y estimular sus relaciones familiares y sociales. (Decreto Supremo 26715 , 2002)

2.3.2 Fortalecimiento en Salud

La Ley de Ejecución Penal y Supervisión determina que cada ingreso al establecimiento penitenciario, se le practicará a todo interno un examen médico para determinar su estado físico y mental, porque el Servicio de Asistencia Médica, está encargado de otorgar a los internos, atención básica y de urgencia, en medicina general. Cuando se constate que el estado de salud del interno requiere de tratamiento especializado el médico recomendará al Juez de Ejecución Penal, la necesidad de su traslado, sin perjuicio de que lo solicite el interno, su representante o un familiar. En casos cuando el interno contraiga enfermedad grave y/o contagiosa o se le diagnostique enfermedad terminal, el Director del establecimiento, previo dictamen médico, autorizará su traslado a un Centro de Salud adecuado o en su caso solicitará al Juez de Ejecución su detención domiciliaria y en emergencia, el Director del establecimiento o quien se encuentre a su cargo, ordenará el traslado del interno a un Centro de Salud adoptando las Medidas de Seguridad necesarias, debiendo informar de inmediato, al Juez competente. (Artículos 23, 90, 92,93 y 94)

De acuerdo a la Ley para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA, el Artículo 8 indica que toda persona privada de libertad que vive, con el VIH-SIDA, deberá recibir atención integral multidisciplinaria adecuada y oportuna y gozará de los mismos derechos que cualquier otra persona privada de libertad. Además, no se puede utilizar el diagnóstico VIH positivo, como

agravante de la sanción del delito de la persona imputada, salvo que el tipo penal tenga como elemento constitutivo el VIH-SIDA. (LEY N° 3729 , 2007)

2.3.3. Fortalecimiento Psicosocial

El Servicio de Asistencia Psicológica en cada establecimiento penitenciario está encargada de otorgar a los internos tratamiento psicoterapéutico, apoyo psicológico, organizar grupos de terapia, elaborar programas de prevención y tratamiento para los drogodependientes y alcohólicos y el Servicio de Asistencia Social tendrá la siguiente obligación de gestionar el acceso a Centros de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos. (Ley N° 2298, 20 diciembre 2001)

El artículo 33 de la Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas en cuanto a las poblaciones altamente vulnerables al tráfico ilícito de sustancias controladas establece que la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, en coordinación con la Red de Prevención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Reintegración de Personas con Adicciones y su entorno, realizará estudios de caracterización del consumo de sustancias controladas y otros riesgos sicosociales en los centros y recintos penitenciarios e implementará acciones necesarias para el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. (Ley N° 913, 2017)

En el marco de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en su artículo 31 determina que la rehabilitación de los agresores, por orden de la autoridad jurisdiccional competente, será dispuesta por orden expresa, con el objetivo de promover cambios en su conducta agresiva y los servicios de rehabilitación podrán organizarse mediante acuerdos intergubernativos, tanto en el ámbito urbano como rural, en centros ya existentes o en el

lugar donde el agresor cumple una sanción penal. Por consiguiente, los responsables de estos servicios, deberán reportar el inicio, el cumplimiento o incumplimiento del programa o terapia por parte del agresor a la autoridad jurisdiccional competente y al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón Género – SIPPASE. (Ley N° 348, 2013)

2.3.4 Inserción Educativa

De acuerdo a la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, la educación considerada como un elemento fundamental de su tratamiento del interno, será promovida para su capacitación, formación profesional en cada establecimiento penitenciario, con cursos de alfabetización y enseñanza básica, y técnica, asimismo la alfabetización y la enseñanza básica, serán obligatorias para los condenados que no la tuvieren. Por ello existe la Junta de Educación con las siguientes funciones: 1. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de educación; 2. Promover la organización de sistemas y programas de enseñanza; 3. Llevar un registro de los internos que cumplan actividades de educación; 4. Absolver los informes referidos a la redención de pena por estudio; 5. Supervisar la actividad educativa realizada por los internos; 6. Coordinar con el Consejo Penitenciario los planes individuales de tratamiento; 7. Aprobar los programas de estudio; 8. Establecer la carga horaria a efectos de la redención y los planes de enseñanza que se imparta a los internos, corresponderá a los Programas oficialmente establecidos en el país, a objeto que a su egreso del establecimiento les sean válidamente reconocidos, por tanto los certificados de estudios y diplomas que se otorguen a los internos, tendrán validez oficial y no contendrán ninguna alusión a su permanencia en el establecimiento penitenciario. Al mismo tiempo los programas de educación, serán complementados con actividades culturales, deportivas y de recreación, y artísticas, incentivadas y fomentadas por la Administración Penitenciaria. (Artículos 188, 190, 191, 193 y 194)

D.S.26715, la educación del interno en cualquiera de sus modalidades se desarrollará en las siguientes condiciones: tendrá como objetivo principal la formación profesional o capacitación ocupacional, incentivando su autonomía, creatividad, sentido crítico, sentido de responsabilidad, solidaridad, estimulando sus potencialidades, promoviendo la práctica de los valores humanos, ética, estimulara actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica, la tecnología y los deportes, preparará al interno para su retorno al medio libre mediante la transmisión de contenidos de aplicación en la vida en sociedad y serán considerados actividades de educación para fines de redención las siguientes: Educación formal (educación primaria, secundaria, universitaria, técnica y educación a distancia), Educación no formal (actividades literarias, culturales, artísticas o deportivas, capacitaciones sobre temas específicos). (Artículos 59 y 60).

En cuanto al deporte de las personas privadas de libertad, el artículo 11 señala a fin de coadyuvar la Reinserción Social de las Personas Privadas de Libertad, los Establecimientos Penitenciarios promoverán la práctica del deporte y cultura física. (Ley N° 804, 2016)

2.3.5. Inserción Laboral

La Ley de Ejecución Penal y Supervisión establece que los servicios de asistencia social al interior del establecimiento penitenciario integrarán al interno en grupos de trabajo, asimismo apoyará en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento, en el mismo contexto el Juez de Ejecución Penal, concederá al interno, permisos de salida en las gestiones que realice para la obtención de trabajo y vivienda ante la proximidad de su puesta en libertad, además los internos clasificados en el período de prueba podrán solicitar al Juez de Ejecución, trabajar o estudiar fuera del establecimiento bajo la modalidad de Extramuro, debiendo retornar al Centro Penitenciario al final de la jornada de trabajo o estudio, igualmente cuando el interno se encuentra en el último periodo del sistema progresivo el Juez de

Ejecución Penal, previo informe de la Dirección del establecimiento penitenciario, podrá conceder Libertad Condicional por a ver demostrado vocación para el trabajo.(Artículo 99, 109, 169 y 174)

El Trabajo penitenciario tendrá como finalidad crear en el interno, hábitos regulares de trabajo, promover su capacitación y creatividad con el fin de obtener oficio o perfeccionar el que tuviere, se programará teniendo en cuenta las tecnologías y demandas del mercado laboral, asimismo no podrá ser obligado a trabajar sin justa remuneración y no más de ocho horas diarias. Los trabajos podrán realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: Centralizado por la administración penitenciaria; Bajo relación de dependencia; Por cuenta propia del condenado; Mediante el sistema cooperativo; Mediante el sistema societario; En cada establecimiento penitenciario, funciona una Junta de Trabajo encargada de la planificación, organización y ejecución del trabajo, así como de la comercialización de los productos. (Ley N° 2298, 20 diciembre 2001)

El Artículo 8 establece que las empresas concesionarias, podrán contratar un máximo del 10% de su planilla funcionaria con personal extraño al penal, el resto será seleccionado por la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, entre los internos cuya conducta demostrada y calificada no exija medidas de seguridad especiales, por otro lado el artículo 10 indica que el 70% del salario percibido por los internos, les será entregado en forma directa para que los usen del modo que crean conveniente, el 30% restante será depositado por la concesionaria de la administración en un banco privado del sistema en cuenta particular, para que al cumplir el interno su sentencia pueda retirarla o disponer de ella. Cada mes al producirse el depósito se le deberá entregar al interno, el comprobante debidamente certificado por la entidad financiera. (Ley No 2926, 2004)

En cuanto a la Reinserción Laboral Productiva el artículo 68 establece que el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas,

financiarán la creación y funcionamiento de los centros de capacitación laboral productiva, al interior de los recintos penitenciarios del país, con la finalidad de promover el trabajo remunerado y la reinserción laboral, mediante la suscripción de convenios intergubernativos para la creación y funcionamiento. (Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2012)

D.S. 26715, el trabajo penitenciario como elemento fundamental del tratamiento, será considerado como un derecho y como un deber del interno y se desarrollaran en cualquiera de sus modalidades en las siguientes condiciones: no tendrá carácter aflictivo, ni ser aplicado como medida de corrección, no atentará a la dignidad del interno, tendrá carácter formativo, productivo y creador o conservador de hábitos laborales con el fin de preparar a los internos para las condiciones normales de trabajo en libertad, se organizará y planificará atendiendo a las aptitudes y calificación profesional de manera que satisfaga las aspiraciones laborales de los internos. (Artículo 52)

2.4.LEGISLACIÓN RESPECTO A LA RED COMUNITARIA

2.4.1. Ley No 2926, 15 de diciembre de 2004

La Ley tiene por objeto lograr que la actividad privada nacional se incorpore y coadyuve al Estado, en las tareas de readaptación y reinserción social del interno, en el marco de una alianza estratégica basada en el compromiso y beneficio mutuo, teniendo como base la generación del trabajo productivo, la capacitación y el mejoramiento de las condiciones de vida al interior de las cárceles bolivianas. (Ley No 2926, 2004)

Sobre la participación ciudadana, indica que la administración penitenciaria y de supervisión, promoverá y fomentará la colaboración de instituciones y asociaciones públicas y privadas, dedicadas a

la asistencia de los internos a que participen en forma activa, tanto en el tratamiento del interno, así como en los programas y acciones de asistencia post penitenciaria. (Ley N° 2298, 20 diciembre 2001) y en el D.S. 26715 establece que los encargados de los Establecimientos Penitenciarios promoverán la intervención de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos y en el proceso de alentar y facilitar la reinserción de los internos en la sociedad, en ese mismo contexto las sociedades u organizaciones civiles que participen en programas y proyectos de asistencia penitenciaria, podrán coadyuvar en las siguientes áreas; humanitarias de desarrollo humano, instrucción técnica o superior, terapia ocupacional, laboral, legal, asistencia social, médica, psicológica y psiquiátrica, cultura, deportiva, moral y religiosa. (Artículos 196 y 109)

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. REINSERCIÓN SOCIAL

La Constitución Política del Estado establece como responsabilidad del Estado, la reinserción social de las personas privadas de libertad, con la oportunidad de **trabajar y estudiar** en los centros penitenciarios, a su vez la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, nos indica que la finalidad del tratamiento penitenciario será la readaptación social del condenado, a través de un programa progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la **psicoterapia, educación, trabajo, actividades culturales**, recreativas, **deportivas** y el **fortalecimiento de las relaciones familiares**. Al mismo tiempo, indica que se tiene que proponer programas de tratamiento vinculados a **trabajo, educación y salud**.

En ese sentido, en el marco normativo como la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, identificamos dos componentes para trabajar la Reinserción Social, como el **trabajo** y el **estudio**, en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión identificamos cinco componentes para trabajar la Reinserción Social, entre ellos tenemos; la **educación, trabajo, salud, deporte y cultura**.

Por tanto, Régimen Penitenciario plantea fortalecer la Reinserción Social bajo cinco componentes; la educación, trabajo, salud, deporte, cultura y como una transversal a todos los componentes la **psicoterapia** y el **fortalecimiento de las relaciones familiares**.



En ese contexto podemos definir que la reinserción social es un proceso donde la persona privada de libertad, recupera de manera progresiva los vínculos con su familia, la comunidad, trabajo, el estudio entre otros, mediante diferentes estrategias que le permitan retornar gradualmente a la vida en libertad.

3.2. POST PENITENCIARIO

Según Villagra enfatiza que la asistencia o intervención post penitenciaria complementara las acciones del tratamiento penitenciario y estructurar, orientar el proceso de retorno al medio libre de aquellos que egresan de un centro penitenciario, de manera que este sea un proceso exitoso para la persona, su familia y la seguridad pública. (Villagra Pincheira, 2008)

Para una atención integral del post penitenciaria se diseñó cinco líneas de acción y diez y ocho áreas de intervención, que son como sigue:

- Reintegración familiar, y sus áreas de intervención son; fortalecimiento familiar, apoyo a la familia pres y post, apoyo a la reinserción familiar y vivienda.
- Fortalecimiento en salud, con sus áreas de intervención como; transferencia y seguimiento al centro de salud que corresponda, apoyo a la continuidad en la rehabilitación del uso de sustancias psicoactivas y derivación a establecimientos de salud (Psiquiátrico).
- Fortalecimiento psicosocial, y sus áreas de intervención como la remisión a grupos de apoyo/instituciones especializadas, orientación y apoyo personalizado, apoyo a mujeres víctimas de violencia, trata y tráfico (seguimiento y transferencia institucional) y apoyo a la continuidad en la rehabilitación del uso de sustancias psicoactivas.
- Inserción educativa, con sus áreas de intervención de dar continuidad educativa (Humanística, técnica y superior), acceso a cursos de capacitación laboral, motivación a la integración cultural, deportiva, recreativa y espiritual.
- Inserción laboral, y sus áreas de intervención son la preparación a la inserción laboral, acceso a fuentes y ofertas laborales, apoyo a microemprendimientos y seguimiento laboral. (Dirección General de Regimen Penitenciario, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, 2018).

Las afirmaciones y planteamientos anteriores, nos llevan a definir que el Post Penitenciario es un conjunto de acciones estratégicas integrales basados en el desarrollo personal, familiar, educativo, laboral, que constituye un proceso de acompañamiento y seguimiento a la persona en libertad, como principal protagonista de la reinserción social que implica la participación de instituciones y sociedad, con la finalidad de prevenir la reincidencia. (Dirección General de Regimen Penitenciario, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, 2018)

3.3. PROGRAMAS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL

Los programas de reintegración social citados por la guía de prevención de la reincidencia publicado por las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, existen programas e intervenciones ofrecidos en el medio institucional, para ayudarles a resolver problemas, tratar con los factores de riesgo asociados con su conducta delictiva y adquirir la destreza necesaria para vivir una vida respetuosa de la ley y prepararles para su liberación y reinserción dentro de la sociedad; asimismo programas de base comunitaria, para facilitar la reintegración social de los delincuentes después de ser puestos en libertad, con alguna forma de supervisión comunitaria, como así también en diversas formas de apoyo y asistencia a los delincuentes y algunas veces también a su familia. (UNODC, 2013)

3.4. PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA

La prevención de la reincidencia requiere intervenciones efectivas basadas en la comprensión de los factores que representan un riesgo y dificultan el éxito de su reintegración en la sociedad (por ej. Victimización temprana, dificultad de aprendizaje, abuso de sustancias, familias que no los apoyan, enfermedad mental y física, y demás). Algunos factores de riesgo son dinámicos en el sentido de que son dóciles al cambio mientras que otros factores de riesgo no lo son. Los factores de riesgo dinámicos pueden ser tratados por programas dentro o fuera del sistema de justicia penal. (UNODC, 2013)

3.5. RED COMUNITARIA

Para Monge el modelo de comunidad inserto en una red comunitaria, es un conjunto de actores comunales articulados y funcionando como una red en sí, tomando como base una relación sinérgica convergente que se fundamenta en la comunicación, la cual se basa a su vez, sobre la idea de entender que se tiene raíces comunes, problemas comunes, aspiraciones comunes, un

hábitat y sobre todo un destino común. Y la red es una estructura que basa su fortaleza en la cohesión que se logra establecer en cada uno de los puntos de encuentro porque ahí radica su fortaleza. (Gerardo, 2004)

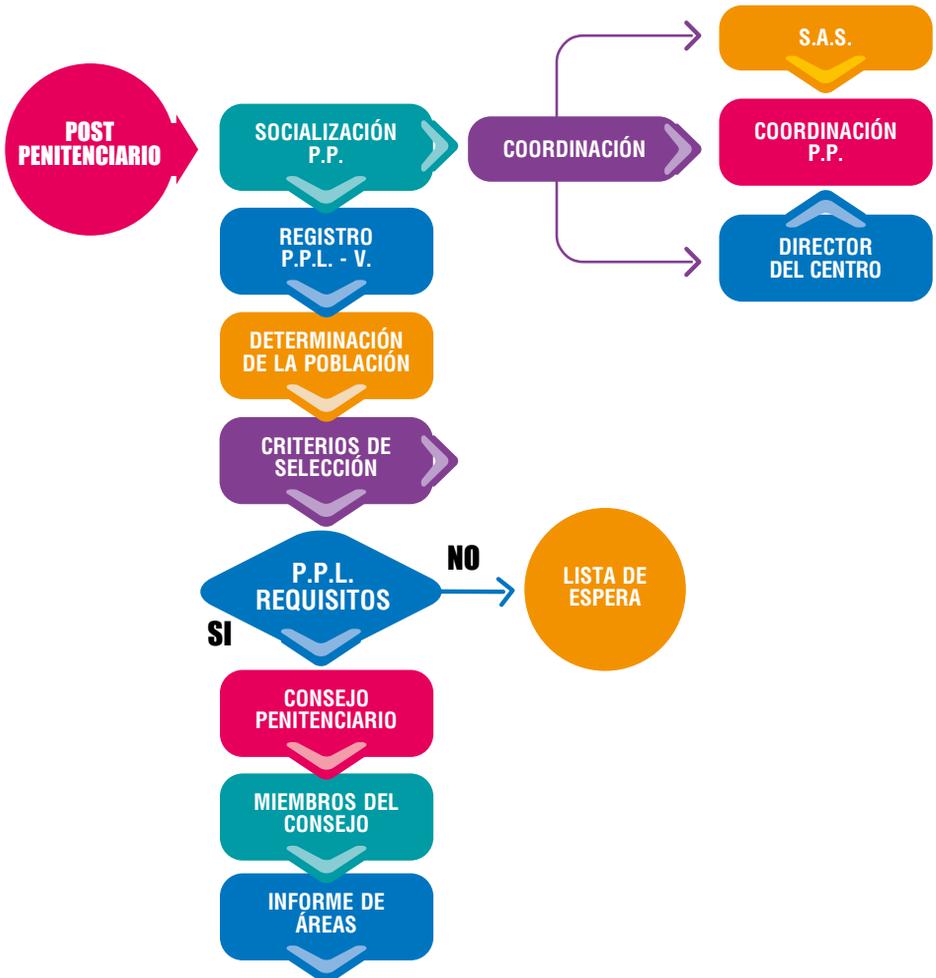
En el ámbito penitenciario y post penitenciario, la red comunitaria es conformada por instituciones públicas (Ejemplo Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Trabajo), privadas como las empresas, organizaciones civiles, organizaciones religiosas, agrupaciones culturales, etc., la participación de las instituciones en la conformación de la red comunitaria es de vital importancia, porque como actores de la sociedad civil, pueden apoyar o coadyuvar en varias actividades programadas en el marco del post penitenciario, su aporte adquiere mayor sentido cuando la misma población se involucra de acuerdo a sus competencias, alcances, atenciones especializadas, y contribuye para la reinserción o inserción social de la persona en libertad.

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer una metodología de abordaje de la atención Post Penitenciario, para personas privadas de libertad que se encuentran próximas a obtener su libertad y en libertad, de centros penitenciarios a nivel nacional, en base a criterios determinados en los lineamientos generales de intervención Post Penitenciario.

5. ETAPAS DE INTERVENCIÓN POST PENITENCIARIO

FLUJOGRAMA ETAPA DE SELECCIÓN



5.1. ETAPA DE SELECCIÓN

5.1.1. Socialización del Post Penitenciario

El servicio de asistencia social de cada centro penitenciario, realiza la socialización del programa post penitenciario, previa organización y coordinación con el Director del Establecimiento y el/la coordinador (a) del post penitenciario, a la población privada de libertad en general de acuerdo a las características de cada centro, porque existe algunos que están organizados en pabellones, secciones, dormitorios, etc. Una vez concluida la socialización se invitará a una preinscripción a aquellas personas que de forma voluntaria quieran ser partícipes del programa, de esa manera se obtendrá una lista preliminar de posibles beneficiarios.

5.1.2. Determinación de la población

Para establecer la población beneficiaria, la Ley N°2298 en su art. 61 nos indica que la función del consejo penitenciario es realizar la clasificación de los condenados al sistema progresivo que comprende los siguientes periodos: 1) de observación y clasificación iniciales; 2) de readaptación social en un ambiente de confianza; 3) de prueba; y, 4) de Libertad Condicional. Así mismo el art. 154, indica que los detenidos preventivos les serán aplicables los Títulos I, II y III, los programas de trabajo, de educación y los beneficios penitenciarios, cuando voluntariamente deseen participar de ellos.

Es importante tomar en cuenta la información con la que se cuenta, desde el momento que un privado de libertad ingresa a un centro penitenciario, en su gran mayoría no lleva consigo su sentencia y/o mandamiento de condena, se hace necesario resaltar que las organizaciones internacionales observan y recomiendan trabajar tanto con las personas privadas de libertad (sentenciados) como preventivos.

Por tanto, se determina que la población seleccionada para ingresar al programa post penitenciario se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Personas privadas de libertad sentenciadas, que se encuentren en la tercera y cuarta clasificación en el sistema progresivo.
2. Personas privadas de libertad con detención preventiva, que accedan alguna salida alternativa como: procedimiento abreviado, indulto, perdón judicial, cesación a la detención preventiva, suspensión condicional del proceso y otros, que le permitan obtener su libertad.

Una vez establecidos los parámetros para considerar la inclusión de los PPL al programa, es importante resaltar que cada equipo multidisciplinario de cada centro penitenciario, pueda analizar cómo trabajar el post penitenciario, porque según Villagra (2008) la reinserción es “un proceso sistemático de acciones que se inician desde el ingreso de una persona a la cárcel y continúan con posterioridad a su retorno a la vida libre...”; en ese sentido es que en algunos centros penitenciarios se puede trabajar con toda la población la primera etapa del programa Post Penitenciario y centros penitenciarios con mayor población priorizar la población sentenciada y la población joven preventiva.

5.1.3. Consejo penitenciario

El consejo penitenciario analizará dos listas de los posibles beneficiarios al programa; una remitida por el servicio de asistencia legal (sentenciados del tercer y cuarto periodo del sistema progresivo) y la otra por el servicio de asistencia social (preventivos).

El servicio de asistencia legal de cada centro penitenciario, de acuerdo a los criterios de determinación a la población, para el ingreso al programa post penitenciario, elaborará una lista preliminar de los internos que se encuentren en la tercera clasificación o periodo de prueba o extramuro además pueden solicitar al Juez de Ejecución Penal, trabajar o estudiar fuera del establecimiento penitenciario bajo la modalidad de extramuro, debiendo retornar al Centro Penitenciario al final de la jornada de trabajo o estudio y la cuarta clasificación de Libertad Condicional es el último período del Sistema Progresivo, consiste en el cumplimiento del resto de la condena en libertad.

El Juez de Ejecución Penal, mediante Resolución motivada, previa resolución del equipo multidisciplinario de la Dirección del establecimiento penitenciario, podrá conceder Libertad Condicional por una sola vez al interno.

El Consejo Penitenciario es la instancia máxima de un Centro Penitenciario y el presidente del Consejo es el director del Establecimiento, en la Ley N° 2298 del 2001, establece que las penas privativas de libertad se ejecutarán mediante el Sistema Progresivo, de acuerdo a un avance gradual en los distintos periodos de tratamiento, basados en la responsabilidad y aptitudes del condenado en los regímenes de disciplina, trabajo y estudio. Los periodos del sistema progresivo son: 1. De observación y clasificación iniciales; 2. De readaptación social en un ambiente de confianza; 3. De prueba; y, 4. De Libertad Condicional. El Consejo Penitenciario en la clasificación evalúa semestralmente a la persona privada de libertad con sentencia utilizando los siguientes criterios de clasificación: a) Los antecedentes personales y criminales; b). La formación y el desempeño laboral: c). Cumplimiento de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia en el establecimiento y durante las salidas; d). La convivencia con los otros internos; e). Cumplimiento de las normas propias de la actividad laboral o educativa que desempeña; f). Iniciativas personales para la preparación a la vida en libertad; y, g). Participación y actitudes en las actividades recreativas, culturales y deportivas.

El servicio de asistencia social, de la socialización del programa post penitenciario realizada a la población privada de libertad en general, obtiene la nómina de las personas privadas de libertad con detención preventiva de más de seis meses de estadía en el centro y/o que accedan alguna salida alternativa como: procedimiento abreviado, indulto, perdón judicial, cesación a la detención preventiva y otros, como posibles beneficiarios al programa.

El responsable del Servicio de Asistencia Legal, y el responsable del Servicio de Asistencia Social pone a conocimiento las dos nóminas de PPL sentenciados y PPL preventivos como posibles beneficiarios al programa post penitenciario, al pleno del Consejo para su análisis y argumentación

por cada uno de los consejeros, al término de la sesión se obtendrá una sola nomina consensuada y el compromiso para emitir los informes por cada una de las áreas y elaborar la resolución respectiva.

5.1.4. Elaboración de los informes

Informe Social: De acuerdo al protocolo de atención del servicio de asistencia social está organizado de la siguiente forma:

Primera etapa. - Que empieza con un abordaje individual, ficha registro de información, diagnóstico social económico, diagnóstico social familiar, orientación, información sobre características del recinto penitenciario, deberes, obligaciones, responsabilidades y orientación familiar.

Segunda etapa. - Mediante un programa de tratamiento se realiza la intervención del programa social, individual, laboral, implementación de la Tarjeta de Control Individual "TCI", seguimiento, evaluación, coordinación multidisciplinaria, área médica y habilitación de convenios.

Tercera etapa. - Se realiza el seguimiento y evaluación del programa social, el desarrollo y progreso individual, familiar, grupal de convivencia.

Cuarta etapa. - Donde se analiza los resultados en cuanto al proyecto de vida, el progreso en su formación Educativa, capacitación, el desarrollo en las actividades laborales como terapia ocupacional, el ámbito y relaciones familiares, reinserción social y proyectadas hacia el Post Penitenciario (Dirección General de Regimen Penitenciario - Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, 2018).

Bajo la dimensión de reinserción o inserción a un nuevo contexto como es el de contexto de encierro, para adaptarse en muchos casos ingresan a terapias ocupacionales y para incrementar su funcionamiento social se incluye a las actividades de recreación, deportivas con el fin de mejorar y desarrollar el carácter que contribuye al desarrollo personal, por tanto, el contenido mínimo del informe está relacionado con los siguientes puntos:

- Antecedentes.
- Datos generales (lugar y fecha de nacimiento, edad, CI, estado civil, nacionalidad, grado de instrucción, ocupación anterior, ocupación actual, delito, fecha de ingreso al centro, situación legal, dirección de referencia, dirección actual sector al que pertenece).
- Datos familiares (datos de la familia de origen, datos de la familia conformada).
- ASSIST (evaluación de consumo de SPA)
- Ecomapa familiar (identificación de redes sociales)
- Terapia ocupacional
- Habilidades sociales (adquiridos antes y durante su reclusión)
- Concepto social (Diagnostico social)
- Proyecto de Vida
- Identificar factores de riesgo para la reincidencia (antecedentes delictivos familiares, vivienda, apoyo, etc.)
- Identificación de familias desestructuradas
- Recomendaciones en el marco del post penitenciario

Informe Psicológico: Según el protocolo de atención del servicio de asistencia psicológica, está planteada por etapas:

Primera etapa. - Tenemos el registro y la observación seguida de anamnesis, la entrevista y la aplicación de pruebas de acuerdo a la necesidad, dependiendo del caso que se presente se puede utilizar las siguientes técnicas: auxiliares intervención, como la contención emocional, orientación personal, primeros auxilios psicológicos.

Segunda etapa. - Se determina el diagnostico que puede ser, trastornos de personalidad entre ellos tenemos al trastorno orgánico, trastornos mentales,

trastornos adaptativos y trastorno psiquiátrico, otros diagnósticos o problemas adaptativos dentro de ellas están los problemas conductuales, reincidencias, delitos menores, otro diagnostico la violencia en el mismo tenemos contemplados la agresión sexual, agresión física que pueden ser leves, graves y violencia intrafamiliar y por último el consumo de sustancias lícitas e ilícitas.

Tercera etapa. - Se elabora el plan de tratamiento, en caso de trastornos de personalidad, problemas adaptativos y violencia, se interviene mediante el programa de habilidades sociales y el programa de agresores sexuales, en caso de consumo de sustancias el plan de tratamiento se realiza mediante el programa de prevención selectiva e indicada y el modelo transteorico.

Cuarta etapa. - Se desarrolla el seguimiento y evaluación prospectiva (Dirección General de Regimen Penitenciario, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, 2018).

Es importante que el informe refleje la evaluación, el tratamiento y evolución en diferentes ámbitos, porque el Psicólogo que trabaja en el centro penitenciario abarca casi todas las áreas, está presente en el área educativa porque juega un papel importante en la motivación para el estudio y su formación del interno, interviene como psicólogo deportivo en la implementación de algunos programas de intervención basados en la actividad física, que implícitamente coadyuva en el tratamiento de rehabilitación del consumo de SPA, la observación de la conducta y la responsabilidad en las actividades desarrolladas como terapia ocupacional en diferentes rubros; carpintería, hojalatería, agricultura, costura, tejidos, metal mecánica, panadería, etc.

El informe psicológico incluye **diagnóstico, pronóstico y tratamiento**, de acuerdo al contenido y está relacionado con los siguientes puntos:

- Consentimiento informado (dejando constancia que el PPL da su conformidad para que recojan datos para un fin determinado como el Post penitenciario, además debe estar firmado y adjuntarse al informe.

- Datos de la persona evaluada (nombre, apellidos, edad, domicilio, sexo, estado civil).
- Datos del evaluador (nombre, apellidos, domicilio y número de matrícula).
- Motivo de la evaluación (post penitenciario).
- ASSIST (evaluación de consumo de SPA).
- Descripción de los instrumentos técnicos utilizados, detallando (la entrevista, los test utilizados, los procedimientos efectuados, las observaciones realizadas).
- Elaboración del genograma.
- La redacción en el informe debe ser (claro, preciso y pertinente, describir sintéticamente los hechos acaecidos durante la evaluación).
- Conclusiones (se presenta los resultados obtenidos de la evaluación, con datos concretos se especifican las evidencias encontradas, se pueden dividir en áreas y luego integrarlas e interrelacionarlas, asimismo puede incluir el diagnóstico, pronóstico y tratamiento)
- Firma y fecha
- Recomendaciones en el marco del post penitenciario (se puede realizar recomendaciones respecto al tratamiento).

Informe Educación: A nivel nacional existen Centros de Educación Alternativa - CEAs que funcionan al interior de los centros penitenciarios, Institutos Técnicos de Educación Superior y Universidades. La educación del interno será promovida para su capacitación así como para su formación profesional, la misma mediante la junta de educación debe promover programas de enseñanza, llevar un registro de los internos que cumplan actividades de educación, realizar informes referidos a la redención de pena por estudio, supervisar la actividad educativa realizada por los internos, coordinar con el Consejo Penitenciario los planes individuales de tratamiento, aprobar los programas de estudio, establecer la carga horaria a efectos de la redención (Ley N° 2298, 20 diciembre 2001).

El programa de los Centros de Educación Alternativa que desarrollan sus actividades al interior de los Centros Penitenciarios debe estar en el marco de los lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación en Contexto de Encierro aprobado por Resolución Ministerial N° 2690/2017, son los siguientes:

1. La educación alternativa en contexto de encierro.
2. Enfoques de la educación en contexto de encierro.
3. Los objetivos de la educación alternativa en contexto de encierro.
4. Características centrales de la educación alternativa en contexto de encierro.
5. Los sujetos de la educación alternativa en contexto de encierro.
6. La intersectorialidad como un principio fundamental para la educación en contexto de encierro.
7. Los procesos productivos generadores de la educación técnica y socio-humanística de la persona privada de libertad.
8. Carga de trabajo centrada en el logro de objetivos holísticos y los proyectos de vida personal y comunitaria.
9. Los contenidos de formación y cualificación en la educación alternativa en contextos de encierro.
10. Oferta de formación y cualificación en la educación alternativa en contexto de encierro.
11. La multidisciplinariedad una condición necesaria para la educación en contexto de encierro.
12. Énfasis en la dimensión formativa del ser y decidir.
13. Procesos educativos tomando en cuenta el género.
14. Los proyectos de vida de las personas privadas de libertad referentes de los procesos educativos.
15. Proceso formativo modular.

16. Los profesionales en privación de libertad como facilitadores de la educación alternativa en contexto de encierro.
17. Reconocimiento de saberes, conocimientos y experiencias.
18. Formación complementaria (Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, 2018).

Contenido del informe de Educación

- Antecedentes educativos (el grado de escolaridad y/o instrucción antes de su ingreso y al interior del centro penitenciario).
- Datos generales del interno (Nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, carnet de identidad/pasaporte, dirección, estado civil, grado de instrucción).
- Educación Formal.
- Educación Técnica.
- Educación complementaria (cursos cortos, seminarios, talleres).
- Conclusiones.
- Recomendaciones para el post penitenciario.

Certificado de Permanencia de Conducta

El área legal de cada recinto penitenciario en coordinación con Kardex obtendrá el certificado de permanencia y conducta elaborado por el centro de cómputo de cada centro penitenciario y autorizado por el Director del Establecimiento Penitenciario, indicando el o los mandamientos de detención preventiva o sentencia ejecutoriada.

Informe médico

A nivel nacional existe al interior de los centros penitenciarios la atención primaria mediante consultorios penitenciarios y centros de salud, lo que permite que, al ingreso al establecimiento penitenciario, toda persona privada de libertad accede a la revisión médica para determinar su estado físico y mental y en su caso, adoptar las medidas que correspondan. Todo interno, debe ser examinado por lo menos una vez al año (Art. 23 Ley 2298 - 2001). Los responsables del servicio de asistencia Médica otorgan a los internos atención básica y de urgencia, en medicina general (Art. 90 Ley 2298 - 2001).

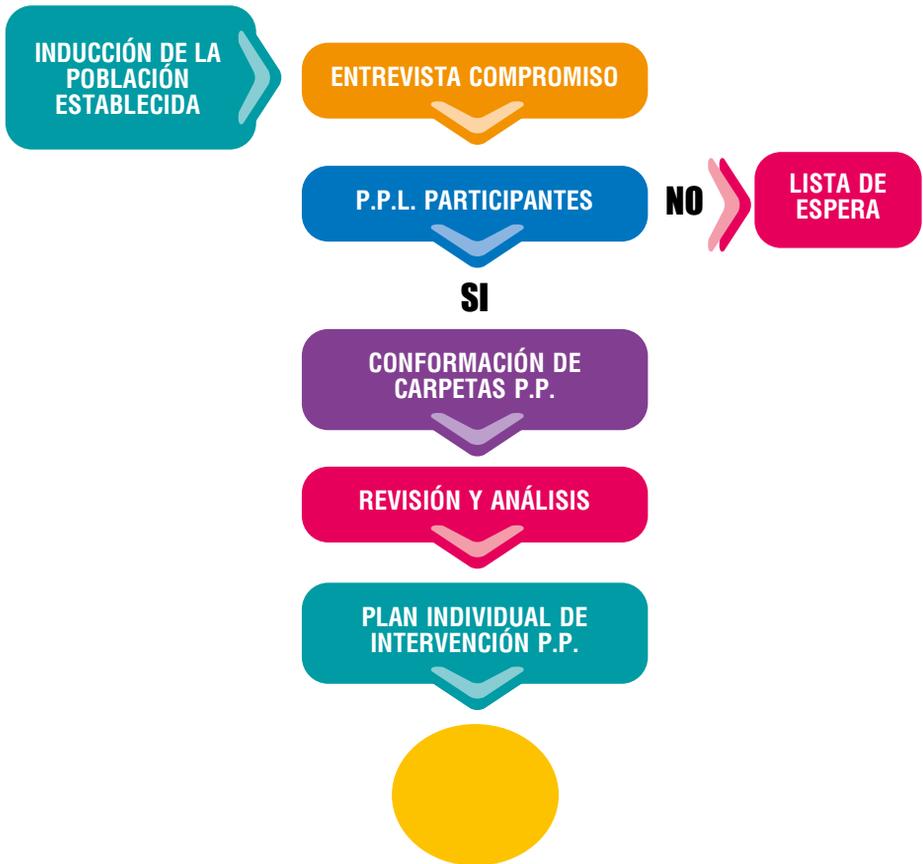
El informe médico debe plasmar los antecedentes descritos en la historia clínica y/o el archivo clínico, el seguimiento y tratamiento de los pacientes PL, tomando en cuenta las enfermedades o patologías crónicas, sobre todo las enfermedades como el VIH y la Tuberculosis, consultas, salidas de emergencia, hospitalizaciones, referencias y contrarreferencias, atención especializada o interconsulta por especialidades realizadas en los hospitales de II nivel y III nivel.

Contenido del Informe médico:

- Consentimiento informado.
- Identificación del Paciente PL (si es nuevo o reincidente, número de su historia clínica, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad).
- Datos administrativos (número de Cedula de identidad, fecha de ingreso, procedencia, delito, situación legal, Juzgado, dirección de domicilio, contactos en caso de emergencia).
- Antecedentes (patológicos personales, patológicos familiares, quirúrgicos, obstétricos).
- Psicosocial (escolaridad, ocupación, estado civil, religión, hábitos de consumo).

- Pruebas de Tamizaje (peso/talla valoración nutricional, presión arterial, sintomático respiratorio/TB, prueba rápida para VIH, glicemia capilar), pruebas de COVID – 19.
- Examen físico: piel (cicatrices, tatuajes u otra marca identificable), Cara (ojos, oídos, nariz, mandíbula, orofaringe, cuello, cavidad bucal dientes), tórax abdomen, sistema musculo esquelético, sistema genitourinario, sistema nervioso central y periférico.
- Enfermedades terminales.
- Diagnóstico.
- Conducta a seguir
- Firma del paciente PL.
- Firma y sello del Médico.
- Fecha y hora.
- Recomendaciones para el post penitenciario.

FLUJOGRAMA ETAPA PREPARATORIA



5.2 ETAPA PREPARATORIA

5.2.1. Inducción a la población establecida

La inducción se realiza con el propósito de motivar a la persona privada de libertad, para que acceda o solicite en forma voluntaria ingresar al programa, mediante talleres:

1. Taller:

- Introducción al post penitenciario (que es el post penitenciario y como funciona - red comunitaria), informar sobre el programa del post penitenciario cuales son los alcances, sus objetivos de cada Línea de acción con sus respectivas áreas de intervención.
- Valores (principios, valores, antivalores,) y autoestima (autoconcepto, autoaceptación, autorrespeto).

2. Taller:

- Proyecto de vida (cuatro aspectos que se debe trabajar en el proyecto de vida; potencialidad, autoestima, autoconocimiento y valores).
- Plan de ahorro (aspectos a tomar en cuenta: registro de gasto, presupuesto, recorte de gastos y establecer meta)

3. Taller:

- Currículum vitae (simulacro a través de instrumento de hoja de vida)
- Mi primera entrevista (contacto afectivo, preparación mental y preparación verbal, lenguaje no verbal, las condiciones físicas del entorno, habilidades blandas)

4. Taller:

- Practicas restaurativas (en cuanto a la responsabilización del delito, la restauración familiar).

5.2.2. Entrevista – compromiso

Mediante la aplicación de una entrevista semiestructurada los ámbitos a explorar son:

- Las características actuales del funcionamiento del sistema familiar del PL.
- Las habilidades para la resolución de conflictos y toma de decisiones

- Los avances de su formación, capacitación y actualización educativa
- Responsabilización y reconocimiento del conflicto normativo

Los Objetivos de la entrevista son:

- Conocer al interno sus características individualizadas, necesidades, intereses, expectativas para su vida en libertad.
- Conocer su convivencia y situación familiar para su reintegración.
- Indagar en lo posible las habilidades, destrezas, compromiso para la inserción educativa y laboral.
- Saber si tienen información sobre el programa del post penitenciario.

Entrevista

Se realizará un cuestionario al PPL:

- ¿Cuántas personas de su familia vienen a visitarlo?
- ¿Qué parentesco tiene con esas personas? (familiar nuclear, extensa, monoparental)
- ¿Cómo es la relación con ellas y entre ellas?
- Antes de su ingreso al centro, ¿qué trabajo realizabas y que conflictos tuviste o no los tuviste?
- ¿Crees que esa circunstancia haya afectado a tu familia?
- ¿Cuáles son las actividades que realizas en el centro (educativo, productivo y trabajo)?
- ¿Podrías contarme sobre ellas con más detalles?
- ¿Cuál de las actividades te gusta realizar más?
- ¿Qué tipo de apoyo recibes? (Familiar, comunitaria y/o institucional)

- ¿Cuáles son sus prioridades para su vida en libertad?
- Cuando piensas en tu futuro ¿Cómo lo ves?
- ¿Cuál o cuáles crees que son tus principales necesidades, personales y familiares?

5.2.3. Conformación de Carpetas para el Post Penitenciario

Con los informes elaborados por los responsables de los servicios de asistencia en los centros penitenciarios, se formará una carpeta por cada uno de los participantes al programa post penitenciario, la misma debe contener los siguientes documentos:

- Compromiso al post penitenciario/ renuncia.
- Fotocopia CI.
- Certificado de Permanencia y Conducta.
- Informe social.
- Informe psicológico.
- Informe médico.
- Informe educación.
- Informe legal.

5.2.4. Revisión y análisis de informes

Los informes emitidos por cada servicio de asistencia del centro penitenciario, será sometido a la revisión y análisis exhaustivo, de cada caso, por la o el responsable del post penitenciario y miembros del consejo penitenciario, identificando sus características individuales en el ámbito social, psicológico, el estado de salud física y mental del PPL, el avance educativo, el delito, etc. Culminado con un informe post penitenciario que refleje el tipo de intervención a desarrollar.

5.2.5. Plan individual de intervención Post Penitenciario “PIP”

De acuerdo a los informes emitidos por los responsables de los servicios de asistencia penitenciaria, empezamos a estructurar el Plan Individual de Intervención en base a un análisis minucioso, para considerar y direccionar el apoyo e ingresar al o los lineamientos necesarios para la atención Post Penitenciario, de acuerdo a su delito y la pena.

FLUJOGRAMA ETAPA DE INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO



5.3. Etapa de intervención en proceso de libertad y en libertad

De acuerdo al plan individual PIP, se actúa en tres tipos de intervención los cuales son:

5.3.1. Orientación general

La atención, en este caso se realiza, una orientación en forma general donde intervienen, el personal de régimen penitenciario y/o el personal de seguridad penitenciaria, es encargado de proporcionar información general (documentos personales, transporte, el costo del pasaje, etc.)

5.3.2 Alto acompañamiento

Permitirá determinar que una persona privada de libertad requiere ingresar a uno de los **Lineamientos Generales de Intervención Post Penitenciario** en coordinación con **Red Comunitaria**.

A. Línea de acción Reintegración Familiar, para diseñar la intervención en esta área debemos empezar con:

- Diagnostico Familiar.
- Elaboración del Genograma Familiar (Funcionamiento)
- Ecomapa Familiar (Construcción de redes de apoyo – relacionamiento familiar)
- Elaboración de un Plan de Desarrollo Familiar
- Personal (Afectivo – Emocional)
- Cronograma familiar - Vida Familiar
- Recopilación de Datos Familiares.
- Identificar factores de riesgo para la reincidencia (Antecedentes delictivos familiares)

- Identificar situación de riesgo (vivienda y apoyo)

Y luego determinar qué área de intervención se trabajará con profundidad en detalle.

a) Fortalecimiento familiar; desarrollando actividades en cuanto a:

- Verificar la información del genograma si es verídica o no con los familiares, mediante la visita domiciliaria, también se puede recoger información con los familiares, así como con los vecinos (si el interno vivía con ellos y como era su vida antes de su reclusión)
- Fortalecimiento de los vínculos Familiares
- Establecer contacto entre la persona privada de libertad y su familia
- Identificar el tipo de familia (hijos en hogares)
- Fortalecimiento a familias con vínculos afectivos y así como con vínculos sanguíneos a través de diferentes estrategias de acción.
- Seguimiento a hijos de las personas privadas de libertad, en centros de acogida a través de la coordinación con el equipo multidisciplinario, D.N.N.A y SEDEGES.
- Programar visitas institucionales
- Entrevistas con el equipo interdisciplinario
- Visitas de los progenitores a los centros de acogida
- Identificar comportamientos que considere factor de riesgo para la reincidencia (Entrevista a las familias).
- Conocer la relación familiar y dinámica familiar, el rol de la persona privada de libertad mediante las entrevistas familiares
- Si en algunos casos los internos no tuvieran familia, pero tienen padrinos se establece la comunicación y trabajar con ellos (proyecto familiar)

- Identificar vínculos familiares (Las personas privadas de libertad varones demandan el acercamiento familiar más con sus padres y las personas privadas de libertad mujeres demandan el acercamiento familiar más con sus hijos.
- Talleres de autoestima.

b) Apoyo y monitoreo a la familia pre y post

- Monitoreo de las relaciones familiares
- Implementación del Plan de desarrollo Familiar ;
- Terapia Individual
- Terapia Familiar
- Círculo Familiar
- Entrevistas
- Visitas Domiciliarias
- Escuela de Padres o Encuentro Familiar.
- Taller para padres y madres de los PPL (orientación legal, realidad de la familia en su contexto actual, la responsabilización de la familia y la importancia de los roles y límites en los miembros de la familia)
- Taller para PPL que cumplen el rol de padres (crisis y conflictos como un cambio para mejorar, paternidad y maternidad responsable, importancia de la escucha en las relaciones familiares, promoviendo la comunicación no violenta)
- Taller de Planificación familiar dirigido a privados de libertad que son padres y a privados de libertad que aún no son padres.

c) Apoyo a la reinserción familiar

Se trabaja estratégicamente en orientar a familiares, a través de visitas domiciliarias para fortalecer lazos familiares,

Seguimiento Familiar, Visitas Domiciliarias (pre y post), Entrevista, Contacto Telefónico.

Las visitas domiciliarias dependiendo de la situación familiar pueden ser una o pueden ser varias dependiendo del caso.

d) Vivienda

En aquellos casos donde los internos no tengan familia se busca un hogar transitorio, en coordinación con instituciones públicas y privadas, en algunos casos los internos que poseen su caja de ahorro individual, mediante un informe biopsicosocial se busca una vivienda que puede ser:

- Cuarto en Alquiler
- Vivienda Transitoria
- Hogares Transitorios
- Casas de acogida

B. Línea de acción Fortalecimiento en Salud

El PPL al ingresar al Recinto, durante su tiempo de cumplimiento de condena y por los diferentes factores predisponentes en el centro penitenciario, es susceptible a contraer o adquirir diferentes enfermedades, ya sean estas transmisibles o no transmisibles, por lo que el fortalecimiento se basara en:

a) Transferencia y seguimiento al centro de salud que corresponde

FLUJOGRAMA DE TRANSPARENCIA



Programa de control de la Tuberculosis

En cuanto al seguimiento que se realiza a los pacientes privados de libertad, que son diagnosticados y se encuentran en tratamiento y simultáneamente le llega su mandamiento de libertad, deberá notificarse al personal de salud y mediante el área médica del centro penitenciario, con la finalidad de realizar la hoja de transferencia correspondiente, previa solicitud al paciente la dirección del domicilio que presentó a su juzgado, en coordinación con el responsable de trabajo social para su verificación mediante visita domiciliaria, para así identificar el centro de salud, centro piloto u hospital más cercano a su domicilio ya sea en

la misma ciudad u otro departamento al interior del país, de esa manera dar continuidad al tratamiento.

Por otro lado, se mantendrá una comunicación constante con el personal encargado de este programa del centro de salud, para realizar el seguimiento correspondiente en lo que respecta a sus baciloscopias de control y cultivos para posterior notificación a la coordinación de red de salud que corresponda al recinto penitenciario y evitar así abandonos en el tratamiento.

Programa VIH

El post penitenciario que se realizan a los pacientes privados de libertad, todo paciente al momento de ser notificados con mandamiento de libertad se deberá notificar al **CDVIR** o al **CRVIR** que los mismos ya no son pacientes pertenecientes al centro penitenciario y en base al domicilio presentado a su juzgado y verificado por Trabajo Social, se deberá notificar al servicio de salud más cercano a su domicilio para que el mismo sea captado y continuar con tratamiento retroviral. *Asimismo, a los pacientes también se realizará el descarte de tuberculosis para el inicio de TPI (Terapia preventiva con isoniacida).*

Para el Post penitenciario, con el objetivo de evitar la ruptura y evitar el abandono del tratamiento, el médico del centro penitenciario en la entrevista con la persona privada de libertad, obtendrá un compromiso de concluir y/o seguir con el tratamiento en caso de una enfermedad crónica, CA, leishmaniasis, VIH y TB, mediante la orientación consejería y sensibilización.

El centro de salud de recepción debe continuar con el tratamiento y seguimiento de estos pacientes y cruzar información con el responsable del área médica del recinto que le transfirió.

Para el seguimiento y supervisión de los pacientes que cursan la enfermedad de TB y VIH se coordinará las visitas institucionales con las gerencias o supervisión de Red de Salud.

b) Continuidad en la rehabilitación de uso de sustancias psicoactivas

Para la continuidad de PPL que tienen problemas y cursan diferentes grados de consumo de sustancias psicoactivas SPA, se realizará:

- Apoyo mediante instituciones, para hacer el seguimiento de los PPL con problemas de drogodependencia.
- Psicoterapia
- Actividades educativas, deportivas y laborales
- Derivación a instituciones terapéuticas
- Seguimiento mensual con estas instituciones.

c) Derivación a establecimientos de salud psiquiátrico

El Apoyo y seguimiento a las personas privadas de libertad diagnosticados con trastornos psiquiátricos, el seguimiento será mensual con estas instituciones.

- Hacer seguimiento mediante la familia
- Tramitar Carnet de Discapacidad
- SUS, derivación a un Centro Especializado (Hospital de Clínicas u otros Centros)

C. Línea de acción Fortalecimiento Psicosocial

En el área Psicológica se desarrolla la parte clínica en todas sus esferas, en principio tomar un Test de personalidad que nos servirá para sus referencias, el perfil de la personalidad y nos apoyara en el Post Penitenciario, por otro lado trabajamos el genograma en coordinación con el área de trabajo social para identificar los tipos de relaciones y cuáles son sus referentes, con qué recursos contamos para trabajar, en terapias breves necesitamos un

referente afectivo y ese sería el soporte para motivarlo. También contamos con un instrumento como el IGI que identifica los factores protectores y los factores de riesgo.

En Psicología existen dos vertientes; una el diagnóstico y la intervención en esta se analiza los puntos de inflexión por los cuales ha llegado a un centro penitenciario, luego ingresamos a la concientización del delito que debe reflejar en el informe psicológico.

a) Remisión a grupos de apoyo / instituciones especializadas

Remisión de los PPL que no hayan finalizado su tratamiento dentro del Penal casos a Organizaciones estratégicas que trabajen en apoyo Psicológico.

Para la remisión a grupos de apoyo institucional se debe realizar mediante la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas enmarcadas en el trabajo de atención integral, como:

- Programa de violencia de género – los SLIM y otras.
- Programa de prevención de ejercicio de la violencia para varones
- Programa de prevención selectiva e indicada - CAIF (Centro comunitario de atención integral para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas)

b) Orientación y apoyo personalizado

De acuerdo a la necesidad de fortalecer y desarrollar competencias de crecimiento personal, se implementará programas individuales, plan de vida, empoderamiento.

- Psicoterapia de crecimiento y autorrealización personal
- Desarrollar redes de apoyo motivacionales
- Talleres de fortalecimiento emocional (comportamiento)

c) Apoyo a mujeres víctimas de violencia, trata y tráfico (seguimiento y trasferecia institucional)

Intervenir en coordinación interinstitucional en cuanto a:

- Terapias grupales
- Programas de reeducación - agresores sexuales
- Programa de reeducación – violencia intrafamiliar
- Terapias a víctimas de violencia

d) Apoyo a la continuidad en la rehabilitación del uso de sustancias psicoactivas

- Aplicación del ASIST y planificar el tipo de intervención a realizar - Programa de prevención selectiva o indicada, si no culminara el PPSI, se coordinará con instituciones hasta su conclusión o internación.
- Salud mental, promoción y habilidades sociales
- Salud emocional – autocontrol emocional – plan de desarrollo personal – ansiedad – estrés y depresión.
- Programa de Plan de Cambio
- Programa de la capacidad de Resiliencia
- Actitud positiva con motivación y la predisposición al cambio
- Coordinación o interconsulta con psiquiatría
- Visitas domiciliarias, terapias familiares si el caso los requiere (deteriorado las relaciones familiares, es necesario el apoyo familiar)

D. Línea de acción Inserción Educativa

Es un proceso sistémico de acciones que inician en el momento que un

PPL de libertad ingresa a un centro penitenciario e inicia su actividad educativa de acuerdo a sus necesidades o interés.

- Test de Interés de vocacional
- Formulario vocacional de aptitudes
- Formulario de proyecto de vida con énfasis de educación

Las áreas de intervención son:

a) Continuidad educativa (Humanística, técnica y superior)

- Está orientada a promover que los PPL continúen sus estudios en primaria, secundaria, técnica y universitaria del sistema educativo.
- Monitoreo y seguimiento a la continuidad en el proceso de formación profesional.
- Coordinación con la red comunitaria para el seguimiento y monitoreo a fin de continuar en el sistema educativo.

b) Accesos a cursos de capacitación laboral

- Gestión ante instituciones educativas para la capacitación laboral productiva y técnica de la población post penitenciaria.

c) Motivación a la integración cultural, deportiva, recreativa y espiritual

- Crear redes de apoyo comunitario con dirigentes de barrios y diferentes iglesias fomentando y creando espacios culturales, deportivos y espirituales.

E. Línea de acción Inserción Laboral

a) Preparación para la reinserción laboral

Para la inserción laboral, es necesario identificar:

- Capacidades y habilidades de la persona privada de libertad
- Actividades productivas desarrolladas dentro del centro penitenciario
- Conducta y responsabilidad realizada en terapia ocupacional al interior del centro
- Habilidad en la fuente laboral, se puede realizar evaluación por competencias de sus saberes y experiencia laboral y obtener su Certificado de Competencia
- De acuerdo al Interés en una rama laboral y expectativas laborales, que nos muestra la Tarjeta de Control Personal.
- El Perfil, la capacidad y vocación, responsabilidad en diferentes aspectos, trabajo en equipo.
- Certificación de mano de obra calificada
- Especialización según el rubro

b) Accesos a fuentes y ofertas laborales

- Evaluación vocacional para el trabajo (Test de aptitudes) en coordinación con el área psicología.
- A través de convenios interinstitucionales
- Mediante el acceso a programas de inserción laboral estatal y formar parte del sistema empresarial privado como empleado que demuestre responsabilidad, compromiso y vocación.
- La apertura y dotación de fuentes laborales por resultados exitosos, el cual será una puerta de generación de nuevos espacios laborales.
- Elaboración de currículum vitae - hoja de vida
- Simulacro de entrevista de trabajo

c) Apoyo a microemprendimientos

El microemprendimiento mediante los negocios pequeños que pueden ser individuales o familiares basados en experiencia, aptitudes y/o conocimiento y búsqueda de Instituciones para micro créditos solidarios con cero de interés.

d) Seguimiento Laboral

El seguimiento durante un año de modo trimestral mediante una comisión conformada con el personal del Ministerio de Trabajo (PAE), de Régimen Penitenciario y la Trabajadora social del Juzgado.

5.3.3 Monitoreo

El monitoreo es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en post de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión para el seguimiento de las personas que obtuvieron libertad, el monitoreo se realiza mediante medios de comunicación como el teléfono y redes sociales.

5.3.4 Tiempo de seguimiento

Es importante analizar el delito, el desenvolvimiento de la persona privada de libertad en el centro penitenciario, para delimitar el tipo y el tiempo de acompañamiento que se programará. Teniendo en cuenta que la Psicoterapia es la transversal de todos los lineamientos del post penitenciario, el tiempo de apoyo y seguimiento se establece de acuerdo a tiempo de intervención, una terapia breve de 16 sesiones dura tres meses, una terapia cognitivo conductual dura aproximadamente 2 años para su rehabilitación, se aconseja no extender más tiempo porque crea dependencia a las terapias.

El tiempo de seguimiento dependerá de la condición por la cual la persona obtendrá su libertad, en casos de suspensión condicional de la pena el Juez de ejecución penal, pondrá ciertas condiciones como la firma cada

mes y la trabajadora social del juzgado puede hacer la verificación cada 15 días. También dependerá de acuerdo a la evaluación de la persona en libertad puede ser positiva al mes o a los tres meses, o al sexto mes y una evaluación final al año.

Para el apoyo entre pares es importante incorporar e implementar las reuniones de autoayuda o grupos de apoyo realizando actividades recreativas e implícitamente desarrollar actividades de fortalecimiento personal.

Cuadro N° 1
TIEMPO DE SEGUIMIENTO

MONITOREO	ALTO ACOMPAÑAMIENTO	ORIENTACIÓN GENERAL	TIEMPO
Teléfono Correo E. Informes	Visita domiciliaria 1 c/mes Visita a la plataforma de ofertas Llamada cada semana	Entrevista individual de orientación	UN MES
Teléfono Correo E. Informes	Visita domiciliaria 1 c/mes Visita a la plataforma de ofertas Llamada cada semana		TERCER MES
Teléfono Correo E. Informes	Visita domiciliaria 1 c/mes Visita a la plataforma de ofertas		SEXTO MES
	Visita domiciliaria 1 c/mes Visita a la plataforma de ofertas		NOVENO MES
	Evaluación final		UN AÑO
	Llamada telefónica cada mes		UN AÑO Y TRES MESES
	Llamada telefónica cada mes		UN AÑO Y SEIS MESES

5.4 ETAPA DE EVALUACIÓN

Es importante realizar la evaluación del Programa Post penitenciario en principio una evaluación interna desde la institución a fin de medir los alcances y resultados respecto a la reincidencia y la reinserción social.

Periodo	Intervención	Evaluación
Tres meses	Orientación general	
Seis meses	Monitoreo	X
Un año	Alto acompañamiento	X
Dos años	Alto acompañamiento	X

Propuesta de evaluación

- Evaluación institucional, que debe ser realizada desde la Dirección General de Régimen Penitenciario y las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario a nivel nacional, con el propósito de fortalecer, consolidar y comprobar los avances y resultados, así como los logros de los objetivos que enmarcan al Post Penitenciario.
- Evaluación Interinstitucional, orientada a la Red Comunitaria que implica la permanencia de actividades desarrolladas con el involucramiento de instituciones en el trabajo del sistema penitenciario; a su vez fortalecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución política del Estado Plurinacional . (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional*. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Constitución Política del Estado Plurinacional. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional*. La Paz - Bolivia: Gaceta oficial.

Decreto Supremo 26715 . (2002). *Decreto Supremo 26715*. La Paz - Bolivia: Gaceta oficial.

Dirección General de Regimen Penitenciaria, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social. (2018). *Protocolo de Atención del Servicio de Asistencia Psicológica* . La Paz - Bolivia : Presencia SRL.

Dirección General de Regimen Penitenciario - Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social. (2018). *Protocolo de atención del servicio de asistencia social en el sistema penitenciario Boliviano*. La Paz - Bolivia: Presencia SRL.

Dirección General de Regimen Penitenciario, Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social. (2018). *Lineamientos Generales de Intervención Post penitenciaria*. La Paz - Bolivia: Ediciones Gráficas Virtual .

Gaceta oficial . (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional*. La Paz - Bolivia: Edición oficial.

Gerardo, M. B. (2004). *Red Comunitarias para la prevención*. Costa Rica.

Ley N° 2298. (20 diciembre 2001). La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Ley N° 348. (2013). *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia* . La Paz - Bolivia: Gaceta oficial.

Ley N° 804. (2016). *Ley General del Deporte*. La Paz - Bolivia: Gaceta oficial .

Ley N° 913 . (2017). *Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas*. La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (2012). *Ley No 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura"* . La Paz - Bolivia: Gaceta Oficial.

Ley No 2926. (2004). *Ley No 2926*. La Paz - Bolivia: Gaceta oficial .

LEY N° 3729 . (2007). "LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH-SIDA". La Paz - Bolivia: Gaceta oficial.

Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. (2018). *Lineamientos Curriculares y Metodológicos para la Educación Alternativa en Contextos de Encierro*. La Paz - Bolivia: D.L. 4-2-168-18 P.O.

UNODC. (2013). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de los delincuentes*. Nueva York: Ingles, Oficina de la Naciones Unidas - Viena.

Villagra Pincheira, C. (2008). *Hacia una Política Post Penitenciario en Chile*. Santiago - Chile: RIL - CESC.

ESTRATEGÍA HACIA LA REFORMA PENITENCIARIA



VALIDACION DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL POST PENITENCIARIO SANTA CRUZ CASA KOLPING JUNIO 2021



Autoridades de la Dirección General de Régimen Penitenciario



EQUIPO DE CENTRO VOLUNTARIO DE COOPERACIÓN DE
DESARROLLO - CVCS MESAS DE TRABAJO



MESAS DE TRABAJO



MESAS DE TRABAJO



FINALIZACION DEL EVENTO



COMPROMISO AL POST PENITENCIARIO

Conste el presente documento, por el cual en calidad de persona conocedor del trabajo del Post Penitenciario en beneficio de las personas privadas de libertad:

Yo **de edad** asumo voluntariamente el compromiso elaborado por el Post Penitenciario, que trabaja partiendo de la realidad de las personas privadas de libertad (su historia de vida y su entorno socio familiar y actual), a cumplir las siguientes clausulas:

- Registrar un nivel de compromiso alto.
- Tener conducta buena o muy buena (con la familia, educación, laboral y social).
- Presentar, disposición a trasladarse.
- Cumplir con los acuerdos establecidos por la/el Responsable del Post Penitenciario.
- Cumplir con los objetivos propuestos (Proyecto de vida) y revisar trimestralmente lo propuesto con los responsables correspondientes.
- Yo me comprometo a revisar mi proyecto de vida mensualmente.

A la vez la institución asume con el seguimiento y acompañamiento personal que será en una primera fase de 6 meses y en la segunda de 1 año; la misma considera no suplir, si no acompañar en el proceso.

El incumplimiento del compromiso, tendrá como sanción a no continuar con el proceso.

En señal de conformidad con el presente compromiso, firmo al pie.

En fecha:

.....de.....de.....

.....

Nombre: Responsable:

C.I.:

FICHA DE ENTREVISTA PSICOLOGICA POST PENITENCIARIO

Fecha:..... Recinto o Sección:

Nombre y Apellido:.....

Sexo:..... Edad:.....

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Grado: Estado civil:

Tiene hijos: Si tiene hijos: Número de Hijos:.....

Nombre y edad de los hijos:

.....

.....

Delito:

Sentencia: Permanencia:.....

Reincidente:

Vivia con:

	Parentesco	Edad	Calidad de la Relación

Relación con su familia de origen:

.....
.....

Relación familiar con su conyugue e hijos:

.....
.....

Ocupación Anterior:

Ocupación actual:

Actividad deportiva o recreativa que realiza:

¿Ha recibido asistencia anteriormente? No: Si:

Psicológica: Psiquiátrica: Neurológica:

Antecedentes de consumo por: Drogas..... Alcohol.....

Otras: Especifique:

PRUEBAS APLICADAS

-
-
-
-
-

MOTIVO DE CONSULTA

.....
.....
.....

EVALUACION PARA EL POST PENITENCIARIO

Proyecto de vida:

.....
.....
.....
.....

Asistencia a Programas de Reinserción Social:

.....
.....
.....
.....

Actitudes o Aptitudes desarrolladas dentro del contexto penitenciario:

.....
.....
.....
.....

Desarrollo en el Área Afectiva:

.....
.....
.....
.....

Desarrollo en el Área Cognitiva:

.....
.....
.....
.....

Desarrollo en el Área Conductual/Personalidad:

.....
.....
.....
.....

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO / SINTOMAS Y SIGNOS RELEVANTES:

.....
.....
.....
.....

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

.....
.....
.....
.....

Se decide remitir a:

Motivo de la remisión:

.....

Atendido (a) por:

Fecha de atención: Firma del paciente:

NOMBRE Y APELLIDO

CROQUIS DOMICILIARIO

Ciudad: Provincia:

Avenida Zona: Calle:

N° (número de vivienda): entre que calles.....

Un referente para la ubicación:

Nombre del padre:Cel.:

Nombre de la madre:.....Cel.:

Familia referente:.....Cel.:

Otro:

Movilidad que toma para llegar:

De donde tomo movilidad:

**“FICHA DE SEGUIMIENTO”
POST PENITENCIARIO**

NOMBRE Y APELLIDO:

EDAD:

SITUACION ACTUAL:

ANTECEDENTES:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

VALORACIÓN PROFESIONAL:

.....
.....
.....

FECHA:

**PROYECTO DE VIDA
POST PENITENCIARIO**

Fecha de registro:/...../.....

1. MIS DATOS

Nombre y apellido:

Fecha de nacimiento: Edad:

Fecha de ingreso: Fecha de libertad:

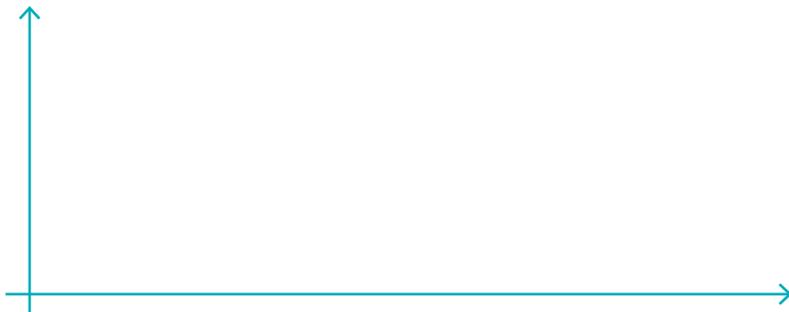
Tiempo de permanencia: Situación Legal:

Numero de referencia:

2. AUTOCONOCIMIENTO

Valores positivos y negativos	Aspectos personales (físicos, psicológicos y sociales)
<ul style="list-style-type: none"> ●..... ●..... ●..... ●..... 	<ul style="list-style-type: none"> ●..... ●..... ●..... ●.....
Intereses	Habilidades (Físicos, cognitivos, psicológicos y sociales)
<ul style="list-style-type: none"> ●..... ●..... ●..... ●..... 	<ul style="list-style-type: none"> ●..... ●..... ●..... ●.....

3. MI LÍNEA DE VIDA



4. FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
¿Cuáles son esas virtudes que los demás dicen que tengo?	¿Qué es lo que hago mal?
¿Qué hago bien?	¿Qué debería evitar?
¿Con qué recursos cuento?	¿Qué es lo que debería mejorar?
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
¿Quiénes me ayudan -apoyan?	¿Qué obstáculos creo tener para salir adelante?
¿Qué oportunidades tengo para mejorar?	¿Como puedo superar los obstáculos?

5. BUSCANDO MI PROYECTO DE VIDA

En relacion a/con:	¿Qué quiero lograr?	¿Para qué quiero lograr?	¿Cómo lo quiero lograr?
Mi familia: padres, hermanos, otros.			
Mi ser: carácter y sentimientos			
Mis amigos y con los adultos			
Mi físico: apariencia y salud			
Mis tendencias sociales: adicciones			
Mi académico: ahora, mediano y largo plazo			
Mi trabajo:			
otros...			

6. MIS OBJETIVOS

Objetivo a plantearse	Tiempo	Corto Plazo (0-6 Meses)	Mediano Plazo (6 Meses – 1 Año Y Medio)	Largo Plazo (1 Año Y Medio En Adelante)
	1			
2				
3				
4				
5				

.....
 Nombre: Responsable:
 C.I.: C.I.:

FICHA DE VISITA DOMICILIARIA POST PENITENCIARIO				
FECHA	08 / 11 / 2019			
OBJETIVO DE LA VISITA	El Alto, zona Cosmo 79, Calle Puchuni			
DATOS PERSONALES DEL JOVEN O SEÑORITA	NOMBRE DEL JOVEN O SEÑORITA: BLADIMIR MAMANI HUARANCA EDAD: 23 OCUPACION: ESTUDIANTE DIRECCION ACTUAL: ZONA - AVENIDA/CALLE - N° TELEFONO: 77558607			
DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO	NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A: SILVIA RAQUEL HUARANCA MAMANI EDAD: 27 OCUPACION: ESTUDIANTE DE GASTRONOMIA PARENTESCO: HERMANA DIRECCION ACTUAL: ZONA - AVENIDA/CALLE - N° TELF.:			
1. IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA				
TIPO DE ZONA	ZONA URBANA		ZONA RURAL	
TIPO DE VIVENDA	CASA	APARTAMENTO	CASALOTE	CUARTO
TENENCIA DE VIVIENDA	PROPIA	CEDIDA	ANTICRETICO BS. _____	ALQUILER BS. _____ MES
	CUIDADOR	OTRO		
SERVICIOS BASICOS	ENERGIA	ARCANTARILLADO	GAS A DOMICILIO	RECOLECCION DE BASURA
	AGUA POTABLE	TELEFONO	OTRO, CUAL:	
MATERIAL PREDOMINANTE EN PAREDES	LADRILLO	ADOBES	PARED REBOCADO	MATERIAL RECICLADO
MATERIAL PREDOMINANTE EN PISOS	ALFOMBRA	CERAMICA	CEMENTO	MADERA
	TIERRA	OTRO, CUAL:		
CONDICIONES AMBIENTALES	ILUMINACIÓN		VENTILACIÓN	
	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO
	LIMPIEZA		ORGANIZACIÓN	
	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POST PENITENCIARIO

DISTRIBUCION DE ESPACIOS FISICOS	N° DE ESPACIOS EN TOTAL QUE TIENE LA VIVIENDA	N° DE DORMITORIOS	N° DE PERSONAS EN TOTAL	PROMEDIO DE PERSONAS QUE OCUPAN CADA DORMITORIO
ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE	TRANSPORTE PUBLICO informal (bus, minibús, trufi, taxi)	TRANSPORTE PUBLICO formal (Teleferico, pumakatari)	TRANSPORTE PRIVAVDO	NO TIENE
ESTABLECIMIENTOS PROXIMOS (relacionados a factores protectores)	CENTRO DE EDUCACION	CENTROS DE ATENCION EN SALUD	CENTROS DE RECREACION	CENTROS CULTURALES
	NINGUNO	OTRO, CUAL		
ESTABLECIMIENTOS PROXIMOS (relacionados a factores de riesgo)	BILLARES	CASA DE LENOCINIO	VIDEO JUEGOS	EXPENDIOS
	CANTINAS	OTRO, CUAL:		
OBSERVACION:				
2. SITUACION FAMILIAR				
PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE	NOMBRE Y APELLIDO		PARENTESCO	ESTADO CIVIL
TIPO DE FAMILIA	NUCLEAR	MONOPARENTAL	EXTENSA	AMPLIADA
	SIMULTANEA	OTRO, CUAL		

RELACION FAMILIAR				
COMUNICACIÓN				
ROLES Y FUNCIONES				
LIMITES, REGLAS				
FUNCIONALIDAD FAMILIAR	FAMILIA FUNCIONAL	FAMILIA AGLUTINADA	FAMILIA DISGREGADA	FAMILIA DISFUNCIONAL
OBSERVACION:				
3. ENTORNO SOCIO COMUNITARIO				
¿COMO ES LA RELACION ENTRE EL BARRIO Y/O COMUNIDAD DONDE RESIDE EL JOVEN Y LA FAMILIA?				
¿LA FAMILIA CONOCE EL PROYECTO DE VIDA DEL JOVEN O SEÑORITA?	SI	SI PORQUE:		
	NO	NO PORQUE:		
OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA VISITA DOMICILIARIA				
IDENTIFICACION DE PROBLEMAS FAMILIARES				
SUGERENCIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL				

.....

Nombre: Responsable:

C.I.: C.I.:

FICHA DE EGRESO POST PENITENCIARIO

FECHA DE EGRESO	Día / Mes / Año			
DATOS PERSONALES	Nombre del Joven/Señorita:			
	Edad: Área:			
	Tipo de Salida:			
	Tiempo de permanencia:.....			
REFERENTE FAMILIAR	Nombre de un familiar	Parentesco	Celular/teléfono	Dirección domiciliaria

Observaciones:

**“FICHA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL”
 POST PENITENCIARIO**

NOMBRE Y APELLIDO:

EDAD:

N° DE REFERENCIA:

RESPONSABLE:

ACTIVIDADES REALIZADAS:

.....

SITUACION ACTUAL:

.....

Es cuanto se informa para fines consiguiente

FECHA:

.....

**RESPONSABLE
 Post Penitenciario**

**GENOGRAMA FAMILIAR
POST PENITENCIARIO**



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE REGIMEN PENITENCIARIO COCHABAMBA

FORMULARIO DE DERIVACIÓN DE CASOS

A:
De:

NOMBRE..... Nº NUREJ..... FECHA DE DERIVACIÓN.....

DERIVADO A LA UNIDAD DE:

SLIM DNNA ADULTO MAYOR UNIDAD DE DISCAPACIDAD OTROS

Adela Zamudio Valle Hermoso Molle Itocta

Alejo Calatayud Villa México Tunari Central

EPI Sur EPI Norte Quillacollo Sipe Sipe

Vinto Sacaba Otros

TIPOLOGÍA.....RECINTO PENITENCIARIO.....

INTEGRANTES DE LA FAMILIA CITADOS PARA LA SESIÓN:

Nº	NOMBRE APELLIDO	EDAD	INSTRUCCIÓN	OCUPACION	DOMICILIO	TELEFONO
1						
2						
3						
4						
5						

ANTECEDENTES GENERALES:

.....

INTERVENCIONES REALIZADAS:

.....

RAZONES POR LAS QUE DEBERÍA ASISTIR A LAS SESIONES:

.....

CDARCHOVO

CALLE FRANCISCO SANTIVANEZ N°448 ENTRE AV. PANAMERICANA - VILLA LORETO

TELF. 4210800



ESTADO PLURINOCIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE REGIMEN PENITENCIARIO COCHABAMBA

ACTA DE COORDINACIÓN TRANSDISCIPLINARIA

Fecha: del.....al..... Nº NUREJ:.....

NOMBRE.....

UNIDAD DE:

SLIM DNNA ADULTO MAYOR UNIDAD DE DISCAPACIDAD OTROS

Adela Zamudio Valle Hermoso Molle Itocta

Alejo Calatayud Villa México Tunari Central

EPI Sur EPI Norte Quillacollo Sipe Sipe

Vinto Sacaba Otros

TIPOLOGÍA.....RECINTO PENITENCIARIO.....

INTERVENCIÓN:

Área Legal

.....

.....

.....

Área Psicológica

.....

.....

.....

.....

Área Social

.....

.....

.....

.....

RESULTADOS:

.....

.....

.....

.....



FORMULARIO DE REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y TRANSFERENCIA

BOLETA N°

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN:
 REFERENCIA CONTRAREFERENCIA TRANSFERENCIA

SEDES: COORDINACIÓN DE RED DE SALUD: MUNICIPIO:

ESTABLECIMIENTO: TELÉFONO: FECHA:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE DESTINO:
 SEDES: COORDINACIÓN DE RED DE SALUD: MUNICIPIO:

ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN:

DATOS GENERALES Y CLÍNICOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE: EDAD: SEXO: M F

DIRECCIÓN ACTUAL:

N° DE HISTORIA CLÍNICA: CÉDULA DE IDENTIDAD Ó RUN: TELÉFONO:

CRITERIO DE INGRESO
 PULMONAR BACTERIOLÓGICAMENTE POSITIVO PULMONAR DIAGNÓSTICO CLÍNICO EXTRAPULMONAR:

NUEVO RECAÍDA PÉRDIDA EN EL SEGUIMIENTO FRACASO

RESULTADO DE BACTERIOLOGÍA

BACILOSCOPÍA DE DIAGNÓSTICO: RESULTADO: FECHA:

CULTIVO DE DIAGNÓSTICO: RESULTADO: FECHA:

GENEXPERT/MTB-RIF U OTRO: RESULTADO: FECHA:

PRUEBA DE SENSIBILIDAD Y RESISTENCIA RESULTADO: FECHA:

RESULTADO DE LA ÚLTIMA BACILOSCOPÍA DE CONTROL: RESULTADO: FECHA:

RESULTADO DEL ÚLTIMO CULTIVO DE CONTROL: RESULTADO: FECHA:

RESULTADO DE HISTOPATOLOGÍA RESULTADO: FECHA:

NOTIFICADO EN EL INFORME DE NOTIFICACIÓN DE TB: SI NO FECHA INICIO DE TRATAMIENTO:

MOTIVO:

TRATAMIENTO ACTUAL: FASE: MES: N° DOSIS

TB SENSIBLE INTENSIVA _____

TB-MDR CONTINUACIÓN

MODIFICADO _____

TB-XDR _____

RAFA _____

COMENTARIOS: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE EFECTUA LA REFERENCIA O TRANSFERENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS: TELÉFONO:

CARGO: FIRMA:

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

NOTA:

ORIGINAL: ENVIAR AL PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS DEL SEDES (DESTINO) VÍA RED DE SALUD

PRIMERA COPIA: ADJUNTAR A LA COPIA DE LA FICHA DE TRATAMIENTO QUE PORTA EL PACIENTE REFERIDO O TRANSFERIDO

SEGUNDA COPIA: ADJUNTAR A LA FICHA DE TRATAMIENTO E HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE Y ARCHIVAR EN EL FICHERO DE TUBERCULOSIS

ÁREA MÉDICA

A: AUTORIDAD QUE LO REQUIERA

DE:

PROFESIONAL MEDICO RESPONSABLE DEL RECINTO

REF: INFORME MEDICO BIOPSIOSOCIAL PARA TRAMITE JUDICIAL, CLASIFICACIÓN,
PLAN FAMILAR DEL PACIENTE

LUGAR Y FECHA:

De mi mayor consideración

A través del siguiente paso a informar el estado de salud del paciente de 28 años de edad,
fecha de nacimiento:CI: Boliviano, con
residencia actual en el sector H de este recinto.

Dentro de los antecedentes de importancia el paciente refiere:

Paciente al momento refiere

Al examen físico actual:

- DIAGNÓSTICOS (S):**
- 1.-
 - 2.-
 - 3.-

Tratamiento:.....

Recomendaciones/observaciones:.....

Es cuanto informo.

Atte.

.....

FIRMA

INFORME POST PENITENCIARIO

A: AUTORIDAD QUE LO REQUIERA

VIA:

DE:

ENCARGADO DEL POST PENITENCIARIO DEL CENTRO

REF: INFORME DE INTERVENCIÓN POST PENITENCIARIO

LUGAR Y FECHA:

1.- SITUACIÓN FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	RELACIÓN FAMILIAR	PROFESIÓN/OCUPACIÓN

2.- RELACIÓN CON LA FAMILIA:

.....

3.- EXPERIENCIA FORMATIVA

3.1.- LABORAL (EXPERIENCIA DE TRABAJO)

.....

.....

.....

.....

.....

3.2.- EDUCATIVO (PARTICIPACIÓN A TALLER O CURSO)

.....

.....

.....

.....

.....

4.- HOBBIES Y TIEMPO LIBRE:

.....

.....

.....

.....

.....

5.- INTERESES:

.....

.....

.....

.....

6.- VALORACIÓN PROFESIONAL:

.....

.....

.....

.....

7.- INTERVENCIÓN (LINEAMIENTOS GENERALES DE INTERVENCIÓN POST PENITENCIARIA)

REINTEGRACION FAMILIAR:

.....
.....
.....
.....

FORTALECIMIENTO EN SALUD:

.....
.....
.....
.....

FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL:

.....
.....
.....
.....

INSERCIÓN EDUCATIVA:

.....
.....
.....
.....

INSERCIÓN LABORAL:

.....
.....
.....
.....

.....

FIRMA

NÓMINA DE POSIBLES POSTULANTES PARA EL POST PENITENCIARIO

CENTRO

Nº	NOMBRES	EDAD Y PROCEDENCIA	ESCOLARIDAD	DELITO	FECHA INGRESO	TIEMPO DE PERMANENCIA	DIAGNÓSTICO PERSONALIDAD	ANTECEDENTES FAMILIA	OCUPACIÓN ANTERIOR	OCUPACIÓN ACTUAL EN EL CENTRO	PROXIMA FECHA DE LIBERTAD	POSIBLE TRABAJO
1												
2												



Financiado por
la Unión Europea

